



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIV

Lunes, 25 de noviembre de 2019

Número 142

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

143170 Pacto salarial de la empresa Fred Olsen, S.A., en su centro de trabajo Hotel Jardín Tecina..... Página 19620

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Cabildo Insular de Tenerife

142411 Delegación en el Gerente de este consejo en relación a las actuaciones e instrucción del expediente administrativo de servidumbre forzosa de acueducto del proyecto “Modificado nº 1 del depósito comarcal de regulación de agua desalada en Arico agosto 2016” ..... Página 19629

145411 Exposición pública de la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2018 ..... Página 19629

143881 Aprobación de cuantía adicional para la resolución de convocatorias de becas correspondiente al curso 2018-19 ..... Página 19629

#### Cabildo Insular de La Gomera

143884 Exposición pública del proyecto denominado “Servicio de control y vigilancia para incidencias en la isla de La Gomera 2020” ..... Página 19630

#### Cabildo Insular de La Palma

143886 Aprobación definitiva del expediente nº 6, concesión de créditos extraordinarios, y los nº 25 y 27 de transferencia de crédito, ejercicio 2019 ..... Página 19630

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

145071 Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, de Técnicos/as de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1 ..... Página 19632

142672 Nombramiento como funcionarios/as de carrera para la ocupación de cuatro plazas de Técnico/a de la Administración General y adjudicación definitiva de puestos de trabajo ..... Página 19645

145956 Bases que ha de regir la convocatoria de cobertura del puesto directivo de “Director/a del Servicio Jurídico-Titular de la Asesoría Jurídica” ..... Página 19651

145959 Bases que ha de regir la convocatoria de cobertura del puesto directivo de “Adjunto/a a la Dirección del Servicio Jurídico” ..... Página 19658

#### Ayuntamiento de Arona

144375 Convocatoria y pliegos administrativos y técnicos para la adjudicación de terrenos destinados a la instalación de ocho puestos de restauración y venta con motivo de la celebración de la fiesta de Fin de Año 2019 ..... Página 19666

144375 Convocatoria y pliegos administrativos y técnicos para la adjudicación de terrenos destinados a la instalación de nueve puestos de restauración y venta con motivo de la celebración de las fiestas en honor de San Antonio Abad 2020 ..... Página 19666

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.  
Trasera Bº Nuevo de Ofra, s/nº  
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44  
Correo electrónico: bop@ibonnet.com  
38320 La Laguna

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

**Ayuntamiento de Barlovento**

144682 Exposición pública del Presupuesto Único para el año 2020 ..... Página 19666

**Ayuntamiento de Guía de Isora**

144041 Exposición pública del expediente de Modificación Presupuestaria nº 26/2019, suplemento de crédito ..... Página 19667

**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

143165 Notificación a los titulares de vehículos abandonados en la vía pública y ubicados en el depósito municipal .... Página 19667

**Ayuntamiento de Puerto de la Cruz**

144001 Exposición pública del expediente de Modificación de créditos nº 2/2019, del Organismo Autónomo, crédito extraordinario ..... Página 19668

144663 Exposición pública del expediente de Modificación de créditos nº 03/2019, del Organismo Autónomo Local, suplemento de crédito ..... Página 19668

**Ayuntamiento de San Andrés y Sauces**

143879 Exposición pública del padrón de la Tasa por abastecimiento de agua potable, tercer trimestre de 2019 ..... Página 19669

**Ayuntamiento de San Miguel de Abona**

143889 Exposición pública del expediente de Modificación de créditos nº 10424/2019..... Página 19669

**Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera**

142588 Designación de Alonso Zenón García Díaz como Concejal delegado de Playas, Jardines y Mediambiente .... Página 19669

**Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma**

144067 Aprobación definitiva del expediente de Modificación Presupuestaria nº 20/2019, suplemento de crédito .... Página 19670

**Ayuntamiento de Santiago del Teide**

142062 Nombramiento de la Segunda Teniente de Alcalde, Beatriz González Navarro, como Alcalde Accidental .... Página 19671

**Ayuntamiento de Los Silos**

143883 Notificación de finalización del periodo de alquiler de nichos del Cementerio de este municipio ..... Página 19671

**Ayuntamiento de la Villa de Arafo**

143160 Exposición pública del padrón de contribuyentes de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, correspondiente al tercer bimestre de 2019 (mayo-junio)..... Página 19671

**Ayuntamiento de la Villa de Garachico**

144830 Exposición pública del expediente de Modificación de créditos M.19.00016 del Presupuesto para el ejercicio 2019..... Página 19672

**Ayuntamiento de la Villa de Hermigua**

144648 Extracto de las subvenciones destinadas al transporte de los estudiantes residentes que han cursado estudios medios y superiores fuera de la isla durante el curso 2018/2019..... Página 19672

**Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo**

142669 Delegación de competencias de las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, Miguel Ángel Pérez Pío ..... Página 19673

**Ayuntamiento de la Villa de Mazo**

143887 Aprobación definitiva del expediente de transferencia de créditos nº 4/2019 ..... Página 19673

**Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla**

144677 Exposición pública de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana ..... Página 19674

**Ayuntamiento de la Villa de Tegueste**

142066 Nombramiento de dos puestos de personal eventual ..... Página 19674

142421 Nombramiento de Xavier Alejandro González Leal como personal eventual..... Página 19674

142426 Nombramiento de Francisco Miguel Perera González como personal eventual ..... Página 19675

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife**

144826 Juicio nº 924/2018 a instancia de Samantha Serra Batista contra Agua y Bienestar, S.L. y otro ..... Página 19675

**Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife**

140247 Juicio nº 118/2019 a instancia de Antonio García Rodríguez contra Yoana González Santana ..... Página 19676

140250 Juicio nº 129/2019 a instancia de María San Marcos Mertín Pérez contra Florencio José Martín Labrador .... Página 19677

140260 Juicio nº 85/2019 a instancia de Juana María Sánchez Toledo contra Alimentación 7 Islas G&amp;F, S.L. y otro..... Página 19678

**Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife**

140441 Juicio nº 101/2019 a instancia de Sandra Guillén Correa contra Pandería Los Compadres, S.L. y otros ..... Página 19679

**Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife**

140287 Juicio nº 592/2019 a instancia de Jesica Aracelis García Trujillo contra Valentinomartínez Garaje, S.L. y otro ..... Página 19680

140316 Juicio nº 121/2019 a instancia de Diego Rafael Martín Giovinetti contra Hornos Familia García, S.L. .... Página 19680

140329 Juicio nº 135/2019 a instancia de Ruymán Afonso Del Pino contra Cocinas Mestizas, S.L..... Página 19681

**Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife**

140176 Juicio nº 586/2019 a instancia de Rocío Mesa Estévez contra Formación Homologada Costa Adeje, S.L.U. y otro .....	Página 19682
140179 Juicio nº 436/2019 a instancia de Santiago González Morales contra Osa Building, S.L. y otro .....	Página 19683
140182 Juicio nº 923/2019 a instancia de Luis Delgado Jorge contra Sermaca, S.L. y otros .....	Página 19684
140187 Juicio nº 80/2019 a instancia de Victoria Coduri Pereyra contra Donato D Andrea y otros .....	Página 19684
140192 Juicio nº 933/2019 a instancia de María del Carmen Barroso Montesinos contra Tenerife Property Management Atlantic, S.L. y otro.....	Página 19685
140201 Juicio nº 951/2019 a instancia de Sergio Luis Gómez Curiel contra Escuela Superior de Formación y Cualificación, S.L.U.....	Página 19686
140204 Juicio nº 883/2019 a instancia de Jacqueline Marichal Pérez contra Food Tex La Taquería, S.L. y otro.....	Página 19686
140207 Juicio nº 855/2019 a instancia de Mutua Fremap contra Cadeten, S.L. y otros.....	Página 19687
140211 Juicio nº 848/2019 a instancia de José Antonio Caballero Barbancho contra Comercial Osgozon, S.L. y otro .....	Página 19688
140214 Juicio nº 689/2019 a instancia de Américo Figueira Nunes contra María Milagros Jara Rodríguez y otro .....	Página 19688

**Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife**

140158 Juicio nº 461/2019 a instancia de Israel Suárez Santacruz contra Sun Marine Trade, S.L.U.....	Página 19689
140165 Juicio nº 338/2019 a instancia de Celestino Afonso Galván contra Construcciones Framar Laguna, S.L. y otro .....	Página 19690
140168 Juicio nº 170/2019 a instancia de Felisa Leocadia Rosa Díaz contra Martín Young y otro .....	Página 19690
140171 Juicio nº 39/2019 a instancia de Nérida Santa Cruz Ramos y otro contra La Gran Vía del Atlántico, S.L. y otro .....	Página 19691
140174 Juicio nº 388/2019 a instancia de Chaxiraxi Rosales Regalado contra Lio Akira Nora, S.L. ....	Página 19692

**Juzgado de lo Social Número 8 de Santa Cruz de Tenerife**

140221 Juicio nº 188/2019 a instancia de Zayou Bahía contra Andrés Roberto Rivero Almenara y otro .....	Página 19692
140234 Juicio nº 6/2019 a instancia de Jairo Matías González Rodríguez contra Donatella y Andrés, S.L.U. y otro .....	Página 19693
140240 Juicio nº 982/2019 a instancia de Julia Mesa Mendoza contra Golf Plaza Resort, S.L. y otro .....	Página 19693

**Juzgado de lo Social Número 7 de Las Palmas de Gran Canaria**

144185 Juicio nº 867/2019 a instancia de Juan Carmelo Pérez Martel contra Obras y Estructuras Sanba, S.L. y otro.....	Página 19694
---	--------------

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****Comunidad de Aguas “Los Minaderos”**

142404 Extravío de certificación a nombre de Gerhard Wilhelmi .....	Página 19695
142409 Extravío de certificación a nombre de Juan Navarro Pérez .....	Página 19695

**Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos (ICODEM, S.A.)**

144852 Revocación de las Bases generales para la creación de bolsas de trabajo, con carácter temporal, aprobadas el 30/3/17 y publicadas en el BOP nº 46 de 16/4/18.....	Página 19695
--	--------------

## II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO

#### Dirección General de Trabajo

#### CONVENIO

6779

143170

Código 38100821172017.

Visto el Acuerdo derivado del Convenio Colectivo de la empresa Fred Olsen, S.A., relativo a las tablas salariales; presentado en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real

Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 124/2016, de 19 de septiembre (B.O.C. 27/09/2016).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
- 2.- Notificar a la Comisión Negociadora.
- 3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Director General de Trabajo, José Miguel González Hernández.

### ACTA DE ACUERDO DE REVISIÓN DEL PACTO DE CONDICIONES SALARIALES DEL HOTEL JARDÍN TECINA PARA EL 2019

En San Sebastián de La Gomera, a las 12:00 horas del 25 de abril de 2019, se reúnen en las oficinas del Hotel Jardín Tecina, de la Empresa Fred. Olsen, S.A., las personas que se relacionan a continuación, para en virtud del artº. 86.1 del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo del sector de la Hostelería de la Provincia de S/C. de Tenerife (BOP nº 44, del 12/04/2019), revisar las condiciones económicas del año 2019 del Pacto Salarial vigente de la Empresa Fred. Olsen, S.A. (Hotel Jardín Tecina) (BOP nº 61, del 22/05/2017).

Por Fred. Olsen, S.A.:	Por el Comité de Empresa:
D. Jose Luis García Prieto. (Director Hotel Jardín Tecina)	Dña. Soledad Jerez Darias. (SB)
D. Alexis Pérez Rodríguez (Jefe de RRHH Gomera)	D. Agustín Moreno Rodríguez. (SB)
D. Alberto Arteaga Arteaga. (Técnico de RRHH Área de La Gomera)	Dña. Luz Marina García Quintero. (SB)
D. Juan Manuel de León Pérez. (Jefe de RRHH de Tierra)	D. Juan Francisco Rodríguez Hernández. (SB)
	D. Francisco Javier Ruiz Rojas. (SB)
	D. Juan Luis Mora Cruz. (SB)
	Dña. Laura Mendoza Ramos. (SB)
	Dña. Paula Peraza Padrón. ( IS)
	D. Eliseo Acevedo Barrera. (IS)
	D. Francisco Javier Correa Méndez (IS)

	Dña. Carmen Andrea Concepción Plasencia. (IS)
	D. Juan José García Padilla (CC.OO.)
	<b>Secciones Sindicales</b>
	D. Fernando Rubio Mendoza. (SB)
	D. Domingo J. Martín Curbelo (IS)
	D. Eusebio Arteaga González (CC.OO.)
	<b>Asesores:</b>
	D. Manuel R. Fitas Ramírez (SB)
	D. José María Patiño Merelas. (IS)
	D. Borja Suárez Sánchez (CC.OO)

#### INTRODUCCIÓN:

Esta negociación se produce como consecuencia de la publicación del Convenio Colectivo del sector de la Hostelería de Sta. Cruz de Tenerife 2018-2022 en el BOP núm. 44 del 12 de abril de 2019 (en adelante CCPHT), para la adaptación del Pacto de Condiciones Salariales y Laborales entre la empresa Fred. Olsen, S.A. (Hotel Jardín Tecina) y sus Trabajadores (en adelante PCSHJT) al nuevo CCPHT, en los siguientes apartados:

1. Revisión y actualización de las condiciones económicas y tablas salariales del PCSHJT para el período del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019, con el incremento previsto para dicho año en el vigente PCSHJT, adaptando dicha tabla salarial a los nuevos Grupos Salariales del Anexo II del CCPHT, en adaptación a los Grupos Profesionales y Áreas Funcionales del Acuerdo Laboral de Ámbito Estatal de Hostelería (B.O.E. 21 de mayo de 2015).
2. Fijar el plus de transporte adicional para el personal con turnos partidos (art. 35.1 del CCPHT), atendiendo a criterios objetivos de cuantificación, para su pago regular mensual, en las 12 pagas al año, o bien su pago anual en un determinado mes del año.
3. Designar a la persona que se encargará de las gestiones para la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### ACUERDO:

##### 1. Condiciones económicas y tabla salarial para el 2019:

En virtud del acuerdo segundo del vigente PCSHJT (2016-2020) se aprueban y se incluye como Anexo a la presente acta, la tabla salarial para el 2019, con el incremento reflejado en el PCSHJT para dicho año.

En la formación de la tabla salarial anexa a la presente acta, se han tomado como base los salarios brutos anuales de la tabla del año inmediato anterior (PCSHJT) y se le ha aplicado el incremento porcentual recogido en el vigente PCSHJT, obteniendo así el nuevo salario bruto anual. El nuevo salario bruto anual se ha distribuido en los conceptos económicos que estipula CCPHT y los conceptos del PCSHJT de Incentivo lineal por Grupos Profesionales/Salariales y el concepto de Complemento Puesto de Trabajo, atendiendo entre otros aspectos a la cualificación, la formación profesional, las condiciones de trabajo de turnicidad, nocturnidad, jornadas continuadas y/o partidas, y manteniendo el principio consolidado de

igualdad retributiva para trabajadores/as de la misma Categoría Profesional y Grupo Salarial de cada área Funcional, sin discriminación alguna por razón de sexo, antigüedad en la empresa o modalidad de contratación.

Como quiera que el salario bruto anual del PCSHJT, de todas las Categorías Profesionales, es superior al recogido en las tablas del CCPHT, en la tabla salarial anexa se han tomado los valores de los conceptos económicos de las tablas salariales del CCPHT del segundo semestre del 2019, con el único fin de tener una sola tabla salarial para todo el año 2019.

El nuevo **Complemento de Puesto de Trabajo** por Áreas Funcionales y Grupos Profesionales y Salariales, recogido en las tablas salariales anexas, se establece en base a los siguientes criterios:

- I. **La autonomía**, entendida como la mayor o menor dependencia jerárquica en el desempeño de las funciones ejecutadas. Este criterio, a su vez, será objeto de ponderación en función de las categorías, de forma que aquellos puestos con mayor autonomía percibirán un complemento de puesto de trabajo superior, en relación con aquellos con menor autonomía.
- II. **La responsabilidad**, entendida como el nivel de influencia sobre los resultados del trabajo y la relevancia del mismo. Dentro de este factor se ponderarán aquellas categorías o puestos de trabajo en los que se exija una eficiencia en la gestión del presupuesto. Los puestos de trabajo con mayor responsabilidad percibirán un complemento de puesto de trabajo superior, respecto de los que tengan menor responsabilidad.
- III. **La formación o cualificación específica**, concebida como los conocimientos necesarios para poder cumplir la prestación laboral pactada, la formación mínima que se exige para el desempeño del puesto de trabajo, la experiencia obtenida y la dificultad en la adquisición del completo bagaje formativo y de las experiencias. Aquellas categorías o puestos de trabajo en los que, bien en el proceso de selección, bien a lo largo de la relación laboral, se exija al personal contar con una formación específica para su puesto de trabajo, percibirán un mayor complemento de puesto de trabajo, en relación con aquellos puestos en los que no se exija ésta.
- IV. **El conocimiento de los idiomas**, entendido como la necesidad de dominar uno o más idiomas necesarios para el desempeño del puesto de trabajo. Este criterio también será objeto de ponderación de forma que las categorías o puestos de trabajo en los que se exija al personal conocer idiomas percibirán un mayor complemento de productividad, en relación con aquellos puestos en los que no se exija.

- V. **El mando**, configurado como la facultad de supervisión y ordenación de tareas, así como la capacidad de interpelación de las funciones ejecutadas por el grupo de trabajadores sobre el que se ejerce mando y el número de integrantes del mismo. Al igual que sucede con los criterios anteriores, este factor también será objeto de ponderación en función de las categorías de forma que aquellos puestos con mayor mando percibirán un mayor complemento de puesto de trabajo, respecto de aquellos en los que el mando es menor.
- VI. **Las condiciones en materia de turnos**. Conforme a este criterio, aquellas categorías en las que la prestación de servicios este sometida a mayor número de horarios y turnos partidos y, por tanto, su prestación de servicios este sometida a un régimen de turnos, percibirá un complemento de puesto de trabajo superior a las que no estén sujetas a dicho régimen.
- VII. **La iniciativa**, referida al mayor o menor seguimiento o sujeción a directrices, pautas o normas en la ejecución de las funciones. Este criterio, a su vez, será objeto de ponderación en función de las categorías de forma que aquellos puestos de trabajo con mayor iniciativa y, por tanto, menor sujeción a instrucciones sobre la forma de ejecutar el trabajo, percibirán un complemento de puesto de trabajo superior a los puestos con menor iniciativa.
- VIII. **La atención directa al público o al cliente**, entendida como la necesidad de que el puesto de trabajo conlleve la atención directa al cliente en las funciones propias de su área.
- IX. **La producción**, entendida como la participación del trabajador en la producción del departamento. Este criterio también estará sometido a ponderación de forma que los puestos de trabajo en los que la participación del trabajador sea decisiva para mejorar la producción del departamento o del punto en el que presta servicios percibirán un mayor complemento de trabajo, en relación con aquellos en los que su participación es menor o inexistente.
- X. **La complejidad**, entendida como la suma de los factores anteriores que inciden sobre las funciones desarrolladas o puesto desempeñado.

**Área Funcional Primera** – Recepción, Consejería, Relaciones Públicas y Administración y Gestión. - El Complemento de Puesto de Trabajo en el citado

Área Funcional y en las cuantías establecidas en los anexos de la presente acta, retribuyen la cualificación, formación, y en el caso de Recepción y Conserjería, conocimiento de Idiomas, en el trato y atención al cliente.

**Área Funcional Segunda** – Cocina y Economato. – El Complemento de Puesto de Trabajo en el citado Área Funcional y en las cuantías establecidas en los anexos de la presente acta, retribuyen la cualificación y formación necesaria para el desarrollo de sus funciones, y en el caso de Cocina la responsabilidad en la manipulación de alimentos en la elaboración de comidas a los clientes y trabajadores/as.

**Área Funcional Tercera** - Bares y Restaurante.- El Complemento de Puesto de Trabajo en el citado Área Funcional y en las cuantías establecidas en los anexos de la presente acta, retribuyen el trabajo a turnos que se impone en el citado Grupo Salarial que puede suponer la realización de turnos partidos, descanso entre jornadas inferior a doce horas y trabajo nocturno, que limita al personal del citado Área Funcional, respecto a otras Áreas, la conciliación de la Vida Laboral y Familiar; así como la necesidad en su caso del conocimiento de idiomas en la atención directa, servicio y venta a los clientes.

**Área Funcional Cuarta** - Pisos y Limpieza. - El Complemento de Puesto de Trabajo en el citado Área Funcional y en las cuantías establecidas en los anexos de la presente acta, retribuyen el trabajo la formación y cualificación requerida para el desarrollo de las funciones de la limpieza de habitaciones de clientes y áreas comunes del hotel.

**Área Funcional Quinta** - Servicio Técnico y Servicios Auxiliares. - El Complemento de Puesto de Trabajo en el citado Área Funcional y en las cuantías establecidas en los anexos de la presente acta, retribuyen el trabajo, formación y cualificación requerida para el desarrollo propio del mantenimiento de las habitaciones e instalaciones del hotel y servicios auxiliares.

Con carácter previo a cualquier reclamación salarial por diferencias en los conceptos de las tablas salariales adjuntas, las partes suscribientes se comprometen a convocar a la comisión paritaria a efectos de dilucidar cualquier aspecto controvertido.

## 2. **Plus de Transporte Adicional para el personal con turnos partidos:**

Con objeto de simplificar la gestión del pago del plus de transporte adicional, regulado en el art. 35.1 del CCPHT, en el Departamento de Restaurantes se abonará la cantidad adicional 343,50€, para aquellos empleados/as que realicen con carácter regular y ordinario la jornada partida, durante todo el año.

Este nuevo importe anual se abonará en la paga de agosto del presente año, como mayor importe de la actual bolsa de vacaciones, siendo su devengo el año natural. Este sistema de pago anual, será de aplicación exclusivamente al presente año, quedando de manos de la Comisión Paritaria del PCSHJT su extensión a los siguientes años de vigencia del Pacto y en defecto de acuerdo se aplicará el pago mensual según se estipula en el art. 35.1 del CCPHT.

El complemento adicional extrasalarial de transporte para el personal con jornada partida se abonará en proporción a los días trabajados en jornada partida en el mes/año, a tenor de lo indicado en el artículo 35. 1º del CCPHT.

El criterio objetivo para el cálculo de este importe anual ha sido el siguiente:

Días del año	365
Días de vacaciones anuales	-44
Días de libranza (52 x 2 = 104 -12 libranza en vacaciones)	-92
TOTAL DÍAS TEÓRICOS DE TRABAJO AL AÑO	229
<b>IMPORTE ANUAL (1,5€ x 229 días)</b>	<b>343,50 €</b>

En cualquier otro caso excepcional no contemplado en la redacción de este punto, se abonará el plus de transporte adicional a razón de 1,50 € por cada día en que su jornada de trabajo se realice en turno partido, según el propio literal del artículo 35. 1º del CCPHT.

Los atrasos correspondientes al periodo 01/07/2018 al 31/12/2018 se abonarán a razón de 1,5 € por cada día trabajado en jornada partida en dicho periodo.

**3. Delegación de firma para el registro en el REGCON de la presente acta.**

Se autoriza indistintamente a D<sup>a</sup> Mónica Medina González, con DNI N° \*\*\*\*8862Z, a D. Alexis Pérez Rodríguez, con DNI N° \*\*\*\*1505T, y a D. Juan Manuel de León Pérez, con DNI: \*\*\*\*3061L, para que en nombre de la Comisión Negociadora realice los trámites necesarios para la publicación en el B.O.P. del presente acuerdo.

Los representantes de Sindicalistas de Base e Iniciativa Sindical, así como la representación patronal, firman el presente acuerdo en los términos expuestos, no haciéndolo la representación de CCOO.

## ANEXO TABLAS SALARIALES 2019

Area funcional ALEH	Grupo Profesional ALEH	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS NOCTURNIDAD	INCENTIVO	COMPLEM. PUESTO TRABAJO	BRUTO MES	Bruto Anual 2019
1ª	Primero	JEFE ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	1.351,86	64,36		30,00	1.019,47	2.465,69	32.292,02
1ª	Primero	COST CONTROLLER	DIRECCION	1.351,86	64,36		30,00	1.019,47	2.465,69	32.292,02
1ª	Primero	JEFE RECEPCION	RECEPCION	1.351,86	64,36		30,00	1.019,47	2.465,69	32.292,02
1ª	Primero	JEFE RESERVAS	RECEPCION	1.351,86	64,36		30,00	442,61	1.888,83	25.369,68
1ª	Primero	JEFE/A DE PORTERIA	RECEPCION	1.351,86	64,36	36,28	30,00	181,03	1.663,54	22.666,19
1ª	Primero	SEGUNDO JEFE RECEPCION	RECEPCION	1.296,09	64,36	70,05	30,00	509,16	1.969,66	26.228,12
1ª	Primero	JEFE DE RRHH	RRHH	1.351,86	64,36		30,00	1.019,47	2.465,69	32.292,02
1ª	Segundo	AUX. ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION	1.131,65	64,36		25,00	29,61	1.250,62	17.270,68
1ª	Segundo	TELEFONISTA	RECEPCION	1.131,65	64,36	48,38	25,00	1,81	1.271,20	17.517,66
1ª	Segundo	AYTE. RECEPCION	RECEPCION	1.142,23	64,36	48,38	25,00	17,26	1.297,23	17.851,23
1ª	Segundo	OF. ADMINISTR./ SECRET.	ADMINISTRACION	1.196,73	64,36		25,00	181,10	1.467,19	19.999,73
1ª	Segundo	GESTOR/A MKT DIG	RECEPCION	1.196,73	64,36		25,00	181,10	1.467,19	19.999,73
1ª	Segundo	HOSTESS	RECEPCION	1.196,73	64,36		25,00	181,10	1.467,19	19.999,73
1ª	Segundo	RELACIONES PUBLICAS	RECEPCION	1.196,73	64,36		25,00	181,10	1.467,19	19.999,73
1ª	Segundo	RECEPCIONISTA	RECEPCION	1.202,02	64,36	65,95	25,00	174,93	1.532,26	20.791,14
1ª	Segundo	RECEPC. DE NOCHE	RECEPCION	1.202,02	64,36	36,28	25,00	241,83	1.569,50	21.238,03
1ª	Segundo	PORTERO DE ACCESOS	RECEPCION	1.131,65	64,36	36,26	25,00	1,81	1.259,08	17.372,27
1ª	Tercero	BOTONES	RECEPCION	1.016,90	64,36	48,38	20,00	13,16	1.162,80	15.987,38
2ª	Primero	SEGUNDO JEFE COCINA	COCINA	1.296,09	64,36	70,05	30,00	752,95	2.213,45	29.153,55
2ª	Primero	JEFE COCINA	COCINA	1.351,86	64,36	92,92	30,00	1.019,47	2.558,61	33.407,09
2ª	Primero	JEFE PASTELERIA	PASTELERIA	1.351,86	64,36	92,89	30,00	866,17	2.405,28	31.567,12
2ª	Segundo	AYTE. CAFETERO	COCINA	1.016,90	64,36	83,24	25,00	6,89	1.196,39	16.390,45
2ª	Segundo	AYTE. COCINA	COCINA	1.016,90	64,36	41,99	25,00	8,16	1.156,41	15.910,70
2ª	Segundo	MOZO ECONOMATO	ECONOMATO	1.016,90	64,36	0,00	25,00	8,16	1.114,42	15.406,83
2ª	Segundo	CAFETERO	COCINA	1.142,23	64,36	128,89	25,00	121,02	1.481,50	20.062,46
2ª	Segundo	COCINERO	COCINA	1.142,23	64,36	79,16	25,00	119,50	1.430,25	19.447,48
2ª	Segundo	JEFE ECONOMATO	ECONOMATO	1.196,73	64,36	0,00	25,00	346,93	1.633,02	21.989,67
2ª	Segundo	JEFE PARTIDA	COCINA	1.212,61	64,36	61,01	25,00	328,40	1.691,38	22.721,74
2ª	Segundo	OF. PASTELERIA	PASTELERIA	1.296,09	64,36	79,14	25,00	648,92	2.113,52	27.954,38
2ª	Segundo	PANADERO	PASTELERIA	1.296,09	64,36	70,22	25,00	251,10	1.706,77	23.073,44

Área funcional ALEH	Grupo Profesional ALEH	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS NOCTURNIDAD	INCENTIVO	COMPLEM. PUESTO TRABAJO	BRUTO MES	Bruto Anual 2019
2ª	Segundo	PASTELERO	PASTELERIA	1.296,09	64,36	61,01	25,00	210,89	1.657,35	22.480,37
2ª	Tercero	FREGADOR	COCINA	1.016,90	64,36	41,99	20,00	13,16	1.156,41	15.910,70
2ª	Tercero	MARMITON	COCINA	1.016,90	64,36	41,99	20,00	13,16	1.156,41	15.910,70
2ª	Tercero	PINCHE COCINA	COCINA	1.016,90	64,36	41,99	20,00	13,16	1.156,41	15.910,70
3ª	Primero	SEGUNDO BARMAN	BARES	1.296,09	64,36	181,30	30,00	459,15	2.030,90	26.962,93
3ª	Primero	SEGUNDO MAITRE	RESTAURANTE	1.296,09	64,36	70,05	30,00	633,70	2.094,20	27.722,52
3ª	Primero	JEFE BARES	BARES	1.351,86	64,36	181,30	30,00	699,83	2.327,35	30.631,88
3ª	Primero	PRIMER MAITRE	RESTAURANTE	1.351,86	64,36	92,89	30,00	898,35	2.437,46	31.953,24
3ª	Segundo	FACTURISTA	RESTAURANTE	1.147,52	64,36	83,24	25,00	0,00	1.320,12	18.136,48
3ª	Segundo	CAMARERO DE RESTAR.	RESTAURANTE	1.147,52	64,36	86,58	25,00	113,33	1.436,78	19.536,42
3ª	Segundo	CAMARERO DE BAR	BARES	1.147,52	64,36	181,30	25,00	113,35	1.531,53	20.673,39
3ª	Segundo	JEFE SECTOR REST.	RESTAURANTE	1.207,32	64,36	93,65	25,00	354,66	1.745,00	23.354,58
3ª	Segundo	JEFE SECTOR BAR	BARES	1.207,32	64,36	181,30	25,00	354,69	1.832,67	24.406,66
3ª	Segundo	SUPERVISOR DE BARES	BARES	1.296,09	64,36	0,00	25,00	1.089,54	2.474,99	32.292,02
3ª	Tercero	AYTE. CAM. RESTAURT.	RESTAURANTE	1.016,90	64,36	65,77	20,00	11,96	1.178,99	16.181,68
3ª	Tercero	AYTE. CAM. BAR	BARES	1.016,90	64,36	181,30	20,00	11,96	1.294,53	17.568,11
4ª	Primero	ENCARGADA LENCERIA	PISOS	1.202,02	64,36	0,00	30,00	169,93	1.466,31	19.999,73
4ª	Primero	SUBGOBERNANTA	PISOS	1.202,02	64,36	0,00	30,00	169,93	1.466,31	19.999,73
4ª	Primero	GOBERNANTA	PISOS	1.351,86	64,36	0,00	30,00	403,18	1.849,40	24.896,54
4ª	Primero	SUPERVISORA DE HABITAC.	PISOS	1.351,86	64,36	0,00	30,00	1.019,47	2.465,69	32.292,02
4ª	Segundo	CAMARERA DE PISOS	PISOS	1.136,94	64,36	0,00	25,00	7,13	1.233,43	17.075,04
4ª	Segundo	MOZO PISOS	PISOS	1.131,65	64,36	0,00	25,00	3,00	1.224,01	16.951,46
4ª	Segundo	COSTURERA	PISOS	1.136,94	64,36	41,99	25,00	0,00	1.268,29	17.493,36
4ª	Segundo	LENCERA	PISOS	1.136,94	64,36	41,99	25,00	0,00	1.268,29	17.493,36
4ª	Segundo	MONITORA DE PISOS	PISOS	1.136,94	64,36	0,00	25,00	38,82	1.265,12	17.455,33
4ª	Segundo	MOZO LENCERIA	PISOS	1.131,65	64,36	41,99	25,00	3,00	1.266,00	17.455,33
4ª	Tercero	LIMPIADORA	PISOS	1.016,90	64,36	41,99	20,00	13,16	1.156,41	15.910,70
5ª	Segundo	JARDINERO	JARDINES	1.131,65	64,36	0,00	25,00	3,00	1.224,01	16.951,46
5ª	Segundo	JEFE DE JARDINES	JARDINES	1.351,86	64,36	0,00	25,00	408,18	1.849,40	24.896,54
5ª	Segundo	SEGUNDO JEFE JARDINES	JARDINES	1.196,73	64,36	0,00	25,00	181,10	1.467,19	19.999,73

Area funcional ALEH	Grupo Profesional ALEH	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS NOCTURNIDAD	INCENTIVO	COMPLEM. PUESTO TRABAJO	BRUTO MES	Bruto Anual 2019
5ª	Segundo	PINTOR	MANTENIMIENTO	1.131,65	64,36	0,00	25,00	3,00	1.224,01	16.951,46
5ª	Segundo	TEC. MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	1.131,65	64,36	0,00	25,00	3,00	1.224,01	16.951,46
5ª	Tercero	AYUDANTE DE JARDINES	JARDINES	1.016,90	64,36	0,00	15,00	18,16	1.114,42	15.406,85
6ª	Primero	JEFE ANIMACION	ANIMACION	1.296,09	64,36	0,00	30,00	618,87	2.009,32	26.703,97
6ª	Segundo	ANIMADOR	ANIMACION	1.196,73	64,36	65,95	25,00	0,00	1.352,04	18.617,95
6ª	Segundo	DISCJOKEY	ANIMACION	1.196,73	64,36	144,25	25,00	0,00	1.430,34	19.557,49
6ª	Segundo	FISIOTERAPEUTA	SPA	1.196,73	64,36	0,00	25,00	55,91	1.342,00	18.497,50
6ª	Segundo	MASAJISTA	SPA	1.196,73	64,36	0,00	25,00	55,91	1.342,00	18.497,50
6ª	Segundo	PELUQUERA	SPA	1.196,73	64,36	0,00	25,00	55,91	1.342,00	18.497,50

BOLSA DE VACACIONES				
%	Hasta 30-06-19		desde 01-07-19	
	C.C. Hostel.	Pacto	Total	Total
100%	1.230,34	234,38	1.464,72	1.498,56
50%	615,17	234,38	849,55	866,47
25%	307,59	234,38	541,97	550,43

TODO EL 2019	
Sal. en especie (Comedor)	19,43
Lavado vestuario	13,61
Ay. Escolar y natalidad	200,00
Plus Asistencia	33,58
Plus de Ocupación	11,19

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****Área de Presidencia****Dirección Insular de Hacienda****Servicio Administrativo de Contabilidad****CABILDO INSULAR DE TENERIFE****Consejo Insular de Aguas de Tenerife****A N U N C I O****6780****142411**

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife con fecha 13 de marzo de 2019 acordó en relación al expediente de imposición de una servidumbre forzosa de acueducto, por motivos de interés público, como consecuencia de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Modificado nº 1 del Depósito Comarcal de Regulación de Agua Desalada en Arico (t.m. Arico) agosto 2016.” en su punto segundo lo siguiente:

.../...

Segundo.- Delegar en la Gerencia del Consejo Insular de Aguas el establecimiento y fijación de las indemnizaciones como consecuencia de la imposición de la Servidumbre Forzosa de Acueducto, incluidas aquellas piezas en las que se ha alcanzado un mutuo acuerdo, así como la resolución de las demás cuestiones que se deriven de la imposición de esta servidumbre forzosa de acueducto.

.../...

Esta delegación de competencias se encuentra sometida a lo dispuesto en los arts. 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de dar cumplimiento al artº. 9.3 de la citada Ley.

Los actos que se adopten en ejercicio de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2019.

El Gerente, Javier Davara Méndez, documento firmado electrónicamente.

**A N U N C I O****6781****145411**

Cuenta General ejercicio 2018.

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2019, ha informado favorablemente la Cuenta General de la Corporación correspondiente al Ejercicio 2018, en virtud de lo preceptuado en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del TRLRHL, se pone en general conocimiento que el referido expediente de la Cuenta General se encuentra expuesto al público en la Oficina de Registro General y Servicio al Ciudadano de esta Corporación Insular (Plaza de España, s/n), y en la sede electrónica de Cabildo, en el siguiente enlace <https://sede.tenerife.es/es/>, pudiendo ser examinado por plazo de quince (15) días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales y ocho (8) más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2019.

El Secretario General del Pleno, Domingo Jesús Hernández Hernández.- Vº.Bº.: El Presidente, Pedro Manuel Martín Domínguez.

**Área de Educación, Juventud, Museos,  
Cultura y Deportes****Servicio Administrativo de Educación  
y Juventud****A N U N C I O****6782****143881**

Anuncio de aprobación de cuantía adicional para la resolución de convocatorias de becas correspondientes al curso 2018-19.

La Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, con fecha 5 de noviembre de 2019, ha dictado Resolución de aprobación de cuantía adicional para la resolución de convocatorias de becas correspondientes al curso 2018-19, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Primero.- Declarar la disponibilidad de la cuantía adicional con carácter previo a la resolución de las convocatorias del concurso de becas a la movilidad de formación especial y del concurso de becas de educación especial correspondiente al curso 2018/2019 asciende a la cantidad de 391.158,68 euros, contemplada a nivel de bolsa de vinculación en la partida 19.0721.3261.48140.

Segundo.- Publicar la presente declaración de créditos disponibles en los mismos medios que las convocatorias citadas en el apartado anterior, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Tercero.- Publicar, asimismo, los créditos adicionales de 84.497,00 y 4.674,00 euros necesarios para la resolución de las convocatorias correspondientes al curso académico 2018/2019 relativas al Concurso general de becas para estudios universitarios de grado y posgrado y al Concurso de becas para la realización de estudios artísticos, respectivamente.”

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2019.

La Consejera Insular, Concepción María Rivero Rodríguez.

## CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

### A N U N C I O

**6783**

**143884**

Por Resolución de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, de fecha 13 de noviembre de 2019, se aprobó de forma provisional el Proyecto que se relaciona a continuación:

“Servicio de control y vigilancia para incidencias en la isla de La Gomera 2020” con presupuesto de Ejecución por Administración de quinientos setenta y dos mil doscientos ochenta y ocho euros con trece céntimos (572.288,13 €).

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RDL. 781/86 de 18 de abril, por plazo de veinte días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado Proyecto se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Unidad de Medio Ambiente de esta Corporación, sita en la Carretera General del Sur, 6, 38800 San Sebastián de La Gomera, en horario de 8,00 a 13 horas.

Dado en San Sebastián de La Gomera, a 15 de noviembre de 2019.

El Vicepresidente 1º, Alfredo Herrera Castilla, firma electrónica.

## CABILDO INSULAR DE LA PALMA

### Intervención

### A N U N C I O

**6784**

**143886**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 3 y 179.4 de la misma ley y el artículo 20.3 en relación con los artículos 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- El expediente nº 6 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

• Los expedientes nº 25 y 27 de transferencias de créditos en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

El resumen por capítulos de los expedientes a los que se ha hecho referencia es el siguiente:

Expediente nº 6 Concesión de Crédito Extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

Crédito extraordinarios.

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 127.000,00 €.

Capítulo 6: Inversiones reales: 20.000,00 €.

Capítulo 7: Transferencias de capital: 968.091,94 €.

Total crédito extraordinario: 1.115.091,94 €.

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 1.115.091,94 €.

Expediente nº 25 de transferencias de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

Altas de crédito.

Capítulo VI: Inversiones reales: 10.000,00 €.

Total altas de crédito: 10.000,00 €.

Bajas de crédito.

Capítulo VI: Inversiones reales: 10.000,00 €.

Total bajas de crédito: 10.000,00 €.

Total de la financiación igual a las altas de crédito: 10.000,00 €.

Expediente nº 27 de transferencias de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

Altas de crédito.

Capítulo I: Gastos de personal: 45.239,01 €.

Capítulo IV: Transferencias corrientes: 76.872,93 €.

Total altas de crédito: 122.111,94 €.

Bajas de crédito.

Capítulo IV: Transferencias corrientes: 122.111,94 €.

Total bajas de crédito: 122.111,94 €.

Total de la financiación igual a las altas de crédito: 122.111,94 €.

Santa Cruz de La Palma, a 15 de noviembre de 2019.

El Presidente, Mariano Hernández Zapata.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Organismo Autónomo Gerencia  
Municipal de Urbanismo****Secretaría Delegada****A N U N C I O****6785****145071**

El Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, D. Juan Ramón Lazcano de la Concha, ha dictado Resolución número 3188/2019 de 15 de noviembre de 2019, que se transcribe a continuación, respetando la vigente ley de protección de datos:

**I. ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2019, adoptó, entre otros, Acuerdo con el siguiente tenor literal:

*“Aprobar las Bases que han de regir en el proceso selectivo para la configuración de una lista de reserva, de Técnicos/as de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación, que figura en el Anexo I y II de la presente propuesta.”*

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución número 1465/2019, de 21 de mayo, del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, se acuerda:

*“PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública del proceso selectivo para la configuración de una lista de reserva, de Técnicos/as de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, mediante el sistema de selección de concurso oposición.”*

**SEGUNDO.-** *Publicar las Bases que han de regir la Convocatoria Pública para la configuración de una lista de reserva, de Técnicos/as de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, mediante el sistema de selección de concurso oposición, y que figura en el Anexo I de la presente Resolución.”*

**TERCERO.-** Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 69 de 7 de junio de 2019.

**CUARTO.-** Mediante Resolución número 1692/2019, de 10 de junio, del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, se acuerda:

**PRIMERO.-** Rectificar el error material padecido en el Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 8 de febrero de 2019, de tal modo que, donde dice, en su Base Tercera:

*c) Estar en posesión del Título de Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Intendente/a Mercantil o Actuario/a, Ingeniero/a o del título de Grado correspondiente, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de*

*presentación de solicitudes. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.”*

Debe decirse:

*c) Estar en posesión del Título de Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Intendente/a Mercantil o Actuario/a, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.”*

(...).”

**QUINTO.-** La citada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 73, de 17 de junio de 2019.

**SEXTO.-** Mediante Resolución número 2157/2019, de 30 de julio, del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria Pública para la configuración de una lista de reserva, de Técnicos/as de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A 1 de titulación, de la Gerencia Municipal de urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, mediante el sistema de selección de concurso oposición:

ADMITIDOS

NIF
78856953G
78556970X
78631130H
79063942Q
78630863G
54111081Q
79074174J
20043336D
78856994E
78710937S
45850562Q
42191822R
43643340N
42092799Q
42097621P
78646424V
43806976A
43369486L
78729799V
79070560X
78618681N

80064237H
78696946P
78727995F
54110746A
78571230X
42197931S
78699642J
78727342K
78565801D
54056499J
78633823C
54114726G
43839306H

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995. De 10 de marzo, los interesados tienen un plazo de DIEZ (10) días hábiles, para la subsanación de la falta o acompañe los documentos preceptivos, exigidos por las Bases de Selección siendo los siguientes:

#### EXCLUIDOS

NIF	Motivo
53401369S	No presenta documentación acreditativa de todos los extremos establecidos en la Base Cuarta, 3, apartado 2 para estar exento del pago de la tasa por derechos de examen: declaración jurada de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI, y certificación del Servicio Público de empleo de no haber rechazado ofertas de empleo o acciones formativas.
78858627E	No presenta título compulsado, de conformidad con la Base Cuarta, 1
78569543W	No presenta DNI, ni título universitario compulsado, de conformidad con la Base Cuarta, 1
79061232C	No presenta documentación acreditativa de todos los extremos establecidos en la Base Cuarta, 3, apartado 2 para estar exento del pago de la tasa por derechos de examen: declaración jurada de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI.
54054831R	No presenta DNI, ni título universitario compulsado, de conformidad con la Base Cuarta, 1
76700290V	No presenta documentación acreditativa de todos los extremos establecidos en la Base Cuarta, 3, apartado 2 para estar exento del pago de la tasa por derechos de examen: declaración jurada de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI.

78638267W	No presenta DNI, ni título universitario compulsado, de conformidad con la Base Cuarta, 1
30618330V	No abona la tasa completa de examen, faltando 0.50 €, de conformidad con la Base Cuarta, 3, apartado 1.
78855548W	No presenta DNI compulsado, de conformidad con la Base Cuarta, 1. No presenta título universitario concreto homologado, de conformidad con la Base Cuarta, 1.
78693551V	No presenta DNI compulsado, de conformidad con la Base Cuarta, 1.
79072596E	No presenta título universitario compulsado, de conformidad con la Base Cuarta, 1.
43773382N	No presenta DNI compulsado, de conformidad con la Base Cuarta, 1. No presenta documentación acreditativa de todos los extremos establecidos en la Base Cuarta, 3, apartado 2 para estar exento del pago de la tasa por derechos de examen: declaración jurada de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI, y certificación del Servicio Público de empleo de no haber rechazado ofertas de empleo o acciones formativas.
45725870F	No presenta DNI, ni título universitario compulsado, de conformidad con la Base Cuarta, 1.
42222611Q	No presenta DNI compulsado, de conformidad con la Base Cuarta, 1.
43821639S	No presenta DNI compulsado, de conformidad con la Base Cuarta, 1.
54052219B	No presenta documentación acreditativa de todos los extremos establecidos en la Base Cuarta, 3, apartado 2 para estar exento del pago de la tasa por derechos de examen: declaración jurada de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI.
X3581949K	No presenta documentación acreditativa de todos los extremos establecidos en la Base Cuarta, 3, apartado 2 para estar exento del pago de la tasa por derechos de examen: declaración jurada de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI.
78641867Z	No presenta DNI compulsado, de conformidad con la Base Cuarta, 1.

(...)."

**SÉPTIMO.-** La citada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 100, de 19 de agosto de 2019.

**OCTAVO.-** Durante el plazo de 10 días hábiles otorgado para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, los aspirantes aportan la documentación requerida, a excepción de:

- **Claudia Machado Rodríguez**, DNI 79061232C, que no presenta ningún tipo de documentación a efectos de subsanar el requerimiento, por lo que al no aportar documentación acreditativa de todos los extremos establecidos en la Base Cuarta, 3, apartado 2 para estar exento del pago de la tasa por derechos de examen: declaración jurada de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI, que debe ser **EXCLUIDA** del presente proceso selectivo.
- **Irma Coromoto González Abreu**, DNI 78855548W, presenta DNI compulsado, de conformidad con la Base Cuarta 1, por lo que subsana este extremo, si bien, no aporta un título universitario concreto homologado, sino que su título de Abogado obtenido en la Universidad Católica Andrés Bello (Venezuela), ha sido homologado al Grado Académico de Licenciada. No obstante lo cual, la credencial aportada aclara que **en ningún caso supone la homologación a un título concreto de los incluidos en el catálogo de títulos universitarios oficiales, ni surte los efectos profesionales que la normativa vigente reserva exclusivamente a los mismos**. Por tanto, al no aportar un título universitario concreto homologado, se incumple la Base Cuarta 1, debiendo ser **EXCLUIDA** del presente proceso selectivo.

**NOVENO.-** Con fecha 14 de noviembre de 2019 se emite informe de la Secretaría Delegada con la propuesta de Resolución del Tenor Literal siguiente:

**“PRIMERO.-** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria Pública para la configuración de una lista de reserva, de Técnicos/as de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A 1 de titulación, de la Gerencia Municipal de urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, mediante el sistema de selección de concurso oposición:

#### **ADMITIDOS**

	NIF
1	53401369S
2	78858627E
3	78856953G
4	78556970X
5	78631130H
6	78569543W
7	79063942Q
8	54054831R
9	76700290V
10	78630863G
11	54111081Q
12	78638267W
13	79074174J
14	30618330V
15	20043336D
16	78856994E
17	78710937S

18	45850562Q
19	78693551V
20	42191822R
21	43643340N
22	42092799Q
23	42097621P
24	78646424V
25	43806976A
26	43369486L
27	78729799V
28	79070560X
29	79072596E
30	78618681N
31	80064237H
32	43773382N
33	78696946P
34	78727995F
35	54110746A
36	78571230X
37	45725870F
38	42197931S
39	42222611Q
40	78699642J
41	43821639S
42	78727342K
43	78565801D
44	54052219B
45	54056499J
46	78633823C
47	X3581949K
48	54114726G
49	78641867Z
50	43839306H

**EXCLUIDOS**

NIF	Motivo
79061232C	No presenta documentación acreditativa de todos los extremos establecidos en la Base Cuarta, 3, apartado 2 para estar exento del pago de la tasa por derechos de examen: declaración jurada de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI.
78855548W	No presenta título universitario concreto homologado, de conformidad con la Base Cuarta, 1.

**SEGUNDO.-** Designar el Tribunal de Selección, que habrá de resolver el proceso selectivo para la configuración de una lista de reserva, de Técnicos/as de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, mediante el sistema de selección de concurso oposición, con la siguiente composición:

**Presidenta: Doña Belinda Pérez Reyes, Secretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.**

Suplente: Doña Nayra C. Delgado González, Jefa de Servicio Administrativo de Política Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

**Vocal 1: Doña Elena Zárate Altamirano, Letrada del Consejo Consultivo de Canarias.**

Suplente: Doña María del Pilar Santana Dionis, Jefa de Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

**Vocal 2: Doña Dolores Jerez Jerez, Responsable de la Unidad del Servicio Administrativo de Política Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.**

Suplente: Doña Laura Martín Tirado, Jefa de Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos, Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**Vocal 3: Don José Ramón Baudet Naveros, Jefe de Sección del Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbanístico Occidental del Gobierno de Canarias.**

Suplente: Don Jesús Manuel Frías Hernández, Jefe de Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos, Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**Vocal 4: Doña Ascensión Bacallado Pérez, Jefa de Servicio de Innovación y Atención Ciudadana de la Gerencia Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.**

Suplente: Doña María José González Aguirre, Jefa de Sección de Servicios Comunes y Contratación, Servicio de Administración Interna y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**Secretaria: Doña Marta de Olano La Roche, Jefa de Servicio de Régimen General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.**

Suplente: Doña Luisa del Toro Villavicencio, Técnico de Administración General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.-** Señalar como día para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, el martes 13 de diciembre de 2019, a las 17:00 horas, en las instalaciones del

*Colegio Público de Las Delicias, sito en C/ Pedro Doblado Claverie, 1, 38010, Ofra, Santa Cruz de Tenerife.*

**CUARTO.-** *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife”*

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que *las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación*, citando, en su apartado a) *Publicidad de las convocatorias y de sus bases.*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), al regular los sistemas selectivos dispone que *los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia*. Así mismo señala que, *los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas*. Dispone que *las pruebas podrán consistir en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados de forma oral o escrita*, indicando también que los procesos que incluyan *la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrán otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo*. Dispone el referido precepto que, con la finalidad de asegurar la objetividad y la racionalidad de las pruebas, podrán completarse las pruebas con, entre otras, con la exposición curricular de los candidatos y la realización de entrevistas.

**TERCERO.-** El artículo 10.2 del TREBEP, establece que *La selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.*

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 19.1 y .2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018;

*“Uno. 1. La incorporación de nuevo personal en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales vigésima séptima, vigésima octava y vigésima novena respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes.*

*Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior la incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de los procesos de selección y reclutamiento para la cobertura de las plantillas de militares de Tropa y Marinería profesional fijadas en la disposición adicional décima novena.*

*En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.*

*2. Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de*

*reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. Para las entidades locales, los límites de deuda serán los que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.*

*El porcentaje de tasa adicional será del 10 por ciento para las entidades locales que, además de los requisitos anteriores, tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior”.*

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a las Entidades Locales, en virtud del artículo 134.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

*“4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.”*

En idéntico sentido se ha pronunciado la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en sus sentencias de 19 abril 1991. RJ 1991\3307, y 20 marzo 1995. RJ 1995\3553.

**SEXTO.-** En este sentido el artículo 128.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local dispone que *no podrá nombrarse personal interino para plazas que no se hayan incluido en la Oferta de Empleo Público, salvo cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su aprobación*, artículo que debe ser interpretado en concordancia con el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SÉPTIMO.-** En lo que afecta a la composición de los Tribunales Calificadores o de Selección habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los criterios para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración Local que ha fijado el Ministerio de Administraciones Públicas, donde se dispone que el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección, y así mismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

**OCTAVO.-** El artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece al regular la selección del personal funcionario interino que, el nombramiento del personal funcionario interino se efectuará, con arreglo a los principios de mérito y capacidad, debiendo posibilitar el procedimiento, la máxima agilidad en la selección, en razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo en tanto se destina a los mismos a funcionarios de carrera, siéndole de aplicación las normas sobre selección de los

funcionarios de carrera en cuanto resulte adecuado a la naturaleza de éstos, y debiendo reunir los funcionarios interinos los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a los correspondientes Cuerpos o Escalas como funcionarios de carrera. Con carácter supletorio, resulta de aplicación el Decreto 131/1985, de 26 de abril, por el que se regula la selección y nombramiento de funcionarios interinos de la Administración de la Comunidad Autónoma, que establece que, en el nombramiento de personal funcionario interino, se hará atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria, mérito y capacidad de los candidatos, estableciendo como procedimiento de selección, en primer lugar el concurso, y en segundo lugar, el desarrollo de pruebas selectivas. Se opta en el presente caso por el sistema de Concurso Oposición, por ser el que garantiza la selección de los mejores candidatos, dando pleno cumplimiento a los principios de mérito y capacidad, fijando un temario lo suficientemente extenso y específico, atendiendo a las funciones propias de los puestos de trabajo existentes en un Organismo Autónomo especializado, como es la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**NOVENO.-** En este sentido, establece el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al regular los principios rectores del acceso al empleo público;

*1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.*

*2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:*

*a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.*

*b) Transparencia.*

*c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*

*d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*

*e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*

*f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.*

**UNDÉCIMO.-** El artículo 15.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece que la convocatoria, juntamente con sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, cuando se trate de la Convocatoria para la provisión con carácter interino, dicha publicación queda limitada al Boletín Oficial de la Provincia correspondiente. En este sentido, el artículo 6. Del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimo a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local dispone que las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el "Boletín Oficial" de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales o en el periódico oficial de la Corporación interesada.

**DUODÉCIMO.-** De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 37.2.e) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, quedan excluidas de la obligatoriedad de negociación, entre otras materias, *la regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional.* Sin perjuicio de lo anterior, con fecha del 17 de diciembre de 2018,

se remite a los Delegados/as de Personal Funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las Bases Específicas que han de regir el procedimiento selectivo para la configuración de una lista de reserva, de Técnicos de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de que manifiesten lo que estimen oportuno sobre su contenido, presentando éstos con fecha del 31 de enero de 2019, escrito en el que se realizan propuestas para la variación del temario, con la finalidad de actualizar sus contenidos y que éste, a su vez, recoja las materias que, con carácter ordinario, son atendidas por los Técnicos/as de Administración General del Organismo Autónomo, en los distintos Servicios gestores en los que se estructura organizativamente. Estimando adecuadas las propuestas realizadas por los Delegados/as, se ha procedido a integrarlas en las presentes Bases Específicas.

**DÉCIMO TERCERO.-** Según el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado: *Los Tribunales serán nombrados, salvo excepción justificada, en cada orden de convocatoria y con arreglo a la misma les corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas. Estarán constituidos por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.*

**DECIMO CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en la doctrina jurisprudencial, que interpreta el principio de especialidad en los Tribunales de Selección, al menos la mitad de los miembros del Tribunal deben ostentar la titulación requerida para el puesto, debiendo tener todos los integrantes del Tribunal un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate (Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo de 20 de abril de 2011 y Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo de 5 de marzo de 2007).

A la vista de los antecedentes y de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria Pública para la configuración de una lista de reserva, de Técnicos/as de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A 1 de titulación, de la Gerencia Municipal de urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, mediante el sistema de selección de concurso oposición:

#### ADMITIDOS

	NIF
1	53401369S
2	78858627E
3	78856953G
4	78556970X
5	78631130H
6	78569543W
7	79063942Q
8	54054831R
9	76700290V
10	78630863G
11	54111081Q
12	78638267W

13	79074174J
14	30618330V
15	20043336D
16	78856994E
17	78710937S
18	45850562Q
19	78693551V
20	42191822R
21	43643340N
22	42092799Q
23	42097621P
24	78646424V
25	43806976A
26	43369486L
27	78729799V
28	79070560X
29	79072596E
30	78618681N
31	80064237H
32	43773382N
33	78696946P
34	78727995F
35	54110746A
36	78571230X
37	45725870F
38	42197931S
39	42222611Q
40	78699642J
41	43821639S
42	78727342K
43	78565801D
44	54052219B
45	54056499J
46	78633823C
47	X3581949K
48	54114726G
49	78641867Z
50	43839306H

**EXCLUIDOS**

NIF	Motivo
79061232C	No presenta documentación acreditativa de todos los extremos establecidos en la Base Cuarta, 3, apartado 2 para estar exento del pago de la tasa por derechos de examen: declaración jurada de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI.
78855548W	No presenta título universitario concreto homologado, de conformidad con la Base Cuarta, 1.

**SEGUNDO.-** Designar el Tribunal de Selección, que habrá de resolver el proceso selectivo para la configuración de una lista de reserva, de Técnicos/as de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, mediante el sistema de selección de concurso oposición, con la siguiente composición:

**Presidenta: Doña Belinda Pérez Reyes, Secretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.**

Suplente: Doña Nayra C. Delgado González, Jefa de Servicio Administrativo de Política Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

**Vocal 1: Doña Elena Zárate Altamirano, Letrada del Consejo Consultivo de Canarias.**

Suplente: Doña María del Pilar Santana Dionis, Jefa de Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

**Vocal 2: Doña Dolores Jerez Jerez, Responsable de la Unidad del Servicio Administrativo de Política Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.**

Suplente: Doña Laura Martín Tirado, Jefa de Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos, Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**Vocal 3: Don José Ramón Baudet Naveros, Jefe de Sección del Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbanístico Occidental del Gobierno de Canarias.**

Suplente: Don Jesús Manuel Frías Hernández, Jefe de Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos, Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**Vocal 4: Doña Ascensión Bacallado Pérez, Jefa de Servicio de Innovación y Atención Ciudadana de la Gerencia Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.**

Suplente: Doña María José González Aguirre, Jefa de Sección de Servicios Comunes y Contratación, Servicio de Administración Interna y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**Secretaria: Doña Marta de Olano La Roche, Jefa de Servicio de Régimen General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.**

Suplente: Doña Luisa del Toro Villavicencio, Técnico de Administración General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.-** Señalar como día para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, el martes 17 de diciembre de 2019, a las 17:00 horas, en las instalaciones del Colegio Público de Las Delicias, sito en C/ Pedro Doblado Claverie, 1, 38010, Ofra, Santa Cruz de Tenerife.

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición ante el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Contra la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado tal recurso. Todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2019.

La Secretaria Delegada, Belinda Pérez Reyes, firma electrónica.

**Área de Gobierno de Hacienda,  
Recursos Humanos y Patrimonio**

**Sección de Formación, Selección y Promoción de Puestos de Trabajo**

**A N U N C I O**

6786

142672

El Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 11 de noviembre de 2019, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

**“ASUNTO: NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA PARA LA OCUPACIÓN DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de **cuatro plazas de Técnico/a de la Escala de Administración General**, mediante acceso libre y por el sistema de concurso oposición, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto del Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio, con fecha 15 de marzo de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 35, de fecha 21 de marzo de 2018 y extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 76, de fecha 28 de marzo de 2018, el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos informa:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

*I.- El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, y Concejal de Gobierno en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio, mediante Decreto dictado con fecha 25 de septiembre de 2019, aprobó la siguiente relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de cuatro plazas de la Subescala Técnica de Administración General:*

<i>Nº orden</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
1	FALCÓN MARTÍN	TAMARA	***2336**
2	BELLO CAMPOS	GUSTAVO	***0067**
3	LUIS RAVELO	PATRICIA	***2566**
4	GONZÁLEZ PLASENCIA	LORENA	***6397**

*Dicho Decreto, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 119, de fecha 2 de octubre de 2019, estableció que los/as funcionarios/as indicados/as están exentos/as de presentar documentación referente al cumplimiento de los requisitos de participación indicados en la Base Tercera de las que rigen el presente proceso selectivo, así como que el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, solicitará a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales la expedición del informe determinado en la Base Novena, apartado 1. a) de las que rigen el procedimiento selectivo.*

*Asimismo se confirió un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, a fin de que los/as aspirantes declarados aprobados/as manifestasen su orden de preferencia por los puestos trabajo vacantes ofertados por esta Corporación, en número igual al del orden con el que figuran en la anterior relación.*

*Por Decreto de fecha 4 de octubre del presente año el Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio dispuso la corrección de error del anterior acto, de fecha 25 de septiembre de 2019, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 16 de octubre de 2019.*

**II.-** En el plazo comprendido entre los días 2 y 14 de octubre, habiendo manifestado tener conocimiento de la corrección de error a la que hemos hecho referencia, los/as aspirantes, mediante escrito han manifestado el siguiente orden de preferencia de puestos de trabajo:

Nº Orden	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	FALCÓN MARTÍN	TAMARA	***2336**
1º			
F594			
2	BELLO CAMPOS	GUSTAVO	***0067**
1º	2º		
F268	F337		
3	LUIS RAVELO	PATRICIA	***2566**
1º	2º	3º	
F511	F1273	F1306	
4	GONZÁLEZ PLASENCIA	LORENA	***6397**
1º	2º	3º	4º
F1273	F510	F1306	F1262

**III.-** Los puestos de trabajo vacantes vinculados a plazas de la Subescala Técnica de Administración General, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, que, conforme las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta el orden obtenido en la relación de aprobados, ocuparán con carácter definitivo, se encuentran descritos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD										
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD										
Sección de Gestión Administrativa y Económica										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titulación
F594	Técnico/a de Administración General	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO										
VICETESORERO										
SERVICIO DE RECAUDACIÓN										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titulación
F268	Técnico/a de Administración General	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45

<b>ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>										
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>										
<b>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS</b>										
<b>Sección de Contratación y Gestión Presupuestaria</b>										
F511	Técnico/a de Administración General	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45
<b>Sección de Gestión Administrativa y Producción Normativa</b>										
F1273	Técnico/a de Administración General	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45

#### **IV.- Dotación presupuestaria.-**

Las bolsas de vinculación correspondientes a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, están dotadas suficientemente para atender el gasto correspondiente a las retribuciones de los/as funcionarios/as de carrera, en relación con los puestos de trabajo descritos en el anterior Antecedente de Hecho:

- **Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Sección de Gestión Administrativa y Económica, puesto F594.** CD 24, CE 635:

<b>CONCEPTO</b>	<b>APLICACIÓN</b>	<b>Importe mensual €</b>
Sueldo (A1)	F6417/13000/12000	1.179,96
Complemento destino	F6417/13000/12100	620,19
Complemento específico	F6417/13000/12101	1.060,98
Otros complem. (Residencia)	F6417/13000/12103	182,51
Productividad min.	F6417/13000/15000	50,26
Productividad var.	F6417/13000/15000	168,20
Seguridad Social	F6417/13000/16000 (Anual)	13.836,26

- **Servicio de Recaudación, puesto F268.** CD 24, CE 635:

<b>CONCEPTO</b>	<b>APLICACIÓN</b>	<b>Importe mensual €</b>
Sueldo (A1)	D4124/93201/12000	1.179,96
Complemento destino	D4124/93201/12100	620,19
Complemento específico	D4113-93101-12101	1.060,98
Otros complem. (Residencia)	D4124/93201/12103	182,51
Productividad min.	D4124/93201/15000	50,26
Productividad var.	D4124/93201/15000	168,20
Seguridad Social	D4124/93201/16000 (Anual)	13.836,26

- **Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios, Sección de Contratación y Gestión Presupuestaria puesto F511.** CD 24, CE 635:

<b>CONCEPTO</b>	<b>APLICACIÓN</b>	<b>Importe mensual €</b>
Sueldo (A1)	B2411/92008/12000	1.179,96
Complemento destino	B2411/92008/12100	620,19
Complemento específico	B2411/92008/12101	1.060,98
Otros complem. (Residencia)	B2411/92008/12103	182,51
Productividad min.	B2411/92008/15000	50,26
Productividad var.	B2411/92008/15000	168,20
Seguridad Social	B2411/92008/16000 (Anual)	13.836,26

- **Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios, Sección de Gestión Administrativa y Producción Normativa, puesto F1273. CD 24, CE 635:**

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €
Sueldo (A1)	B2411/92008/12000	1.179,96
Complemento destino	B2411/92008/12100	620,19
Complemento específico	B2411/92008/12101	1.060,98
Otros complem. (Residencia)	B2411/92008/12103	182,51
Productividad min.	B2411/92008/15000	50,26
Productividad var.	B2411/92008/15000	168,20
Seguridad Social	B2411/92008/16000 (Anual)	13.836,26

V.- Doña Patricia Luis Ravelo es funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento, ocupando el puesto de trabajo al que se propone adscribirla con carácter definitivo, con código **F511**.

El puesto de trabajo que se propone adjudicar a Doña Lorena González Plasencia, con código **F1273**, está ocupado interinamente por Don (...) con D.N.I. n° (...), en virtud de Decreto dictado con fecha 22 de marzo de 2019, cuya parte dispositiva establece que cesará “cuando la plaza sea ocupada por funcionario/a de carrera, o como consecuencia de la amortización del puesto de trabajo”.

Doña Tamara Falcón Martín es funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento, ocupando el puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa y Económica del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial, con código **F1367**.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Novena de las que rigen el proceso selectivo establece:

“1.- Los/as aspirantes propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera presentarán en el Servicio de Recursos Humanos del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la relación definitiva de aprobados/as, los documentos que se especifican seguidamente, en castellano, acreditativos de que poseen las condiciones y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos que se le haya exigido su presentación anteriormente: (...)”

2.- Nombramiento: Los/as aspirantes aprobados/as que, dentro del plazo indicado, presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados/as funcionarios/as de carrera. La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos de carrera, quedarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o ente público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quien sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su cargo, será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la

responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.”

Vistas las manifestaciones realizadas y el orden de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone la adjudicación definitiva de puestos de trabajo de la siguiente manera:

Nº orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Puesto de trabajo a adjudicar definitivamente	
			Código	Denominación
1	Doña Tamara Falcón Martín	***2336**	F594	Técnico/a de Administración General del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad. Sección de Gestión Administrativa y Económica
2	Don Gustavo Adolfo Bello Campos	***0067**	F268	Técnico/a de Administración General del Servicio de Recaudación
3	Doña Patricia Luis Ravelo	***2566**	F511	Técnico/a de Administración General del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios. Sección de Contratación y Gestión Presupuestaria
4	Doña Lorena González Plasencia	***6397**	F1273	Técnico/a de Administración General del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios. Sección de Gestión Administrativa y Producción Normativa

II.- Es competente para la resolución del presente expediente el Concejal de Gobierno en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio, en virtud del Decreto de delegación de la Excm. Alcaldesa-Presidenta de fecha 17 de junio de 2019.”

Por ello, de conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos y visto el informe favorable de la Intervención General, **MEDIANTE EL PRESENTE DECRETO**

#### DISPONGO:

**Primero.-** Nombrar funcionarios/as de carrera, para la ocupación de cuatro plazas de Técnico/a, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a los/as siguientes señores/as:

Nº orden	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	FALCÓN MARTÍN	TAMARA	***2336**
2	BELLO CAMPOS	GUSTAVO	***0067**
3	LUIS RAVELO	PATRICIA	***2566**
4	GONZÁLEZ PLASENCIA	LORENA	***6397**

**Segundo.-** Adscribir definitivamente a los/as referidos funcionarios/as a los siguientes puestos de trabajo vinculados a plazas de la Técnica de Administración General:

Nº orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Puesto de trabajo a adjudicar definitivamente	
			Código	Denominación
1	Doña Tamara Falcón Martín	***2336**	F594	Técnico/a de Administración General del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad. Sección de Gestión Administrativa y Económica
2	Don Gustavo Adolfo Bello Campos	***0067**	F268	Técnico/a de Administración General del Servicio de Recaudación
3	Doña Patricia Luis Ravelo	***2566**	F511	Técnico/a de Administración General del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios. Sección de Contratación y Gestión Presupuestaria
4	Doña Lorena González Plasencia	***6397**	F1273	Técnico/a de Administración General del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios. Sección de Gestión Administrativa y Producción Normativa

**Tercero.-** Percibirán las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios correspondientes al Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para los indicados puestos de trabajo.

**Cuarto.-** Las tomas de posesión se efectuarán en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**Quinto.-** Doña Patricia Luis Ravelo con D.N.I. nº \*\*\*2566\*\* cesará en el desempeño interino del puesto de trabajo que le ha sido adjudicado definitivamente, el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su toma de posesión como funcionaria de carrera.

Don (...) con D.N.I. nº (...), que ocupa de forma interina el puesto de trabajo de Técnico/a de Administración General de la Sección de Gestión Administrativa y Producción Normativa, del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios, con código F1273, cesará en el desempeño de dicho puesto de trabajo el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar la toma de posesión del mismo por Doña Lorena González Plasencia.

Doña Tamara Falcón con D.N.I. nº \*\*\*2336\*\* cesará en el desempeño interino del puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa y Económica del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial, con código F1367, el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su toma de posesión como funcionaria de carrera.

**Sexto.-** El presente acto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y se notificará a los/as interesados/as, a las Jefaturas de los Servicios indicados, a las diferentes Secciones del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, así como al control de presencia del personal, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, al Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos y a la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2019.

El Jefe del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, José Manuel Álamo González.

**Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****A N U N C I O****6787****145956**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2019 adoptó, entre otros, acuerdo mediante el que se aprueban la convocatoria y las bases que han de regir la cobertura del puesto de “Director/a del Servicio Jurídico-Titular de la Asesoría Jurídica”, por el procedimiento de libre designación, que a continuación se transcriben:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DEL PUESTO DIRECTIVO DE “DIRECTOR/A DEL SERVICIO JURÍDICO-TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

**PRIMERA: Objeto.-**

Es objeto de las presentes bases la cobertura, por el procedimiento de libre designación, del puesto Directivo de “Director/a del Servicio Jurídico-Titular de la Asesoría Jurídica”, cuya descripción y funciones a continuación se indican:

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Dirección del Servicio Jurídico – Asesoría Jurídica

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:**

<b>Código:</b>	D2
<b>Grupo/Subgrupo:</b>	A/A1
<b>Escala/Subescala:</b>	G-E-HN/T-TS (Administración General – Administración Especial – Habilitación de Carácter Nacional/ Técnica – Técnica Superior)
<b>Clase/Categoría:</b>	
<b>Vínculo:</b>	D (Directivo/a Público/a Profesional)
<b>Administración:</b>	A4 (Administración Indistinta)
<b>Complemento de Destino:</b>	30
<b>Complemento Específico:</b>	1566
<b>Forma de Provisión:</b>	LD (Libre Designación)
<b>Titulación Académica:</b>	01 (Licenciado/a en Derecho)

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:**

<b>PUESTO:</b> Director/a del Servicio Jurídico-Titular de la Asesoría Jurídica
<b>CÓDIGO:</b> D2
<b>PUESTO SUPERIOR:</b> Excmo./a. Sr./a Alcalde/sa o, en su caso, Concejal/a Delegado/a correspondiente

<b>REQUISITOS</b>	
<b>GRUPO</b>	A1. Escala Administración General – Administración Especial - Habilitación de Carácter Nacional/ Subescala Técnica – Técnica Superior
<b>TITULACIÓN</b>	Licenciado/a en Derecho.
<b>DIFICULTAD TÉCNICA</b>	Planifica, coordina y dirige las actuaciones que son competencia de la Dirección del Servicio Jurídico, con criterios de eficacia, eficiencia y calidad, y con un único fin: la mejora del servicio público. Para ello resuelve problemas de organización y funcionamiento y de carácter técnico complejos.
<b>RESPONSABILIDAD</b>	Toma decisiones directivas o estratégicas. Debe planificar y supervisar el trabajo de grupos multifuncionales. Al representar a la Dirección del Servicio Jurídico en su ámbito ejecutivo, su titular tiene contactos externos de relevancia, tanto como representante como experto/a altamente cualificado/a. Los errores pueden comprometer al Ayuntamiento, tanto económica como judicialmente, y, a su vez, perjudicar seriamente la imagen del mismo.
<b>CONDICIONES DE TRABAJO</b>	No está expuesto a condiciones especiales de penosidad o peligrosidad. El horario de trabajo es normal, pero el puesto requiere una mayor dedicación y plena disponibilidad.
<b>FORMA DE PROVISIÓN</b>	Libre designación.

<b>FUNCIONES</b>
<p>Desarrolla las funciones establecidas en el Reglamento del Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y le compete, sin perjuicio de las funciones reservadas al Secretario del Pleno, la dirección y coordinación de todos los Servicios Jurídicos, así como el desempeño de las funciones de asistencia, asesoramiento, representación y defensa jurídicas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en los términos previstos en el dicho Reglamento. Corresponde a este puesto el desempeño de las siguientes funciones y facultades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aquellas que, con carácter general, le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, en cuanto titular de la Asesoría Jurídica.</li> <li>2. La dirección y coordinación del Servicio Jurídico y de la actuación de los/as funcionarios/as integrados/as en el mismo, ostentando, al efecto, las siguientes facultades: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Dictar instrucciones y órdenes del servicio sobre la actuación y contenido de las funciones del Servicio Jurídico.</li> <li>b) Autorizar las actuaciones procesales, en los términos previstos en el Reglamento del Servicio Jurídico.</li> <li>c) Distribuir las funciones entre los/as distintos/as funcionarios/as integrados/as en el Servicio Jurídico.</li> </ol> </li> <li>3. El ejercicio directo y efectivo de las funciones de asistencia, asesoramiento, representación y defensa jurídicas de la Administración Municipal que le vengan atribuidas expresamente por el ordenamiento jurídico o que, por propia iniciativa, acuerde asumir.</li> <li>4. El asesoramiento legal y la asistencia jurídica al Alcalde/sa, a la Junta de Gobierno y a los Órganos directivos del Ayuntamiento.</li> <li>5. Elevar propuesta a los Órganos de Gobierno Municipal en relación a la estructura, funcionamiento y coordinación del Servicio Jurídico, designación de letrados/as externos y, en general, sobre cuestiones jurídicas que afecten a la Entidad Local.</li> </ol>

**a) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:**

CÓDIGO	DENOM PUESTO	Nº	Gº	E/S	C / C	VINC	ADM	C D	CE	PROV	TITUL	MP	OBSERV
D2	Director/a del Servicio Jurídico – Titular de la Asesoría Jurídica	1	A1	G-E- HN/T-TS		D	A4	30	1538,64	LD	01		

**SEGUNDA: Requisitos y condiciones de participación.**

Podrán participar en esta convocatoria los/las aspirantes que reúnan los requisitos estipulados que seguidamente se detallan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o funcionarios/as de administración local con habilitación de carácter nacional, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1.
- Estar en posesión del título licenciado/a en Derecho o equivalente.

**TERCERA: Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se incluye como Anexo, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y habrán de presentarse en el plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del extracto del anuncio de la presente convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El impreso de solicitud de participación debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Sede Administrativa “La Granja”, Avda. de Madrid, nº 2), o en el Registro de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento: Oficina sita en la Gerencia de Urbanismo, Oficina de San Andrés, Oficina de La Salud, Oficina de Ofra, Oficina de El Sobradillo y Oficina de Añaza.

Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho impreso podrá obtenerse consultando la página web municipal [www.santacruzdetenerife.es](http://www.santacruzdetenerife.es). Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el/la interesado/a se quede con copia sellada de la instancia presentada.

**CUARTA: Documentación.**

**4.1.** Los/las participantes acompañarán a la solicitud de participación la documentación que seguidamente se detalla, a los efectos de su valoración como méritos:

- Currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen, el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas como en las Empresas Privadas, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.
- En caso de presentar el grado personal consolidado, éste deberá estar formalmente reconocido y deberá aportarse la correspondiente resolución administrativa dictada a tales efectos.
- Certificados acreditativos de la experiencia en el asesoramiento y defensa jurídica de cualquiera de las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

Régimen Jurídico del Sector Público, ante los órganos judiciales en cualquiera de los órdenes jurisdiccionales.

- Una Memoria en la que se concreten los planes y programas en los que se fijen objetivos concretos de su cargo, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

**4.2.** Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**4.3.** Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal.

La citada documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsión.

#### **QUINTA: Comisión de Valoración de la Memoria**

Una vez recibida la documentación señalada en la Base Cuarta, se acordará, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los/las candidatos/as. La Memoria presentada será objeto de exposición por el aspirante, pudiendo plantearse preguntas sobre la misma en el acto, por parte de los miembros de la comisión encargada de su valoración.

La Comisión de Valoración de la memoria tendrá la siguiente composición;

- Presidente/a: La Sra. Concejala del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana o Sr./Sra. Concejala en la que delegue
- Vocal: El Director General de Organización
- Vocal: El Director General de Recursos Humanos
- Secretario/a: Un funcionario/a de carrera al servicio del Ayuntamiento

El Secretario/a tendrá voz, pero no voto. El funcionamiento de la Comisión se regirá por las disposiciones contenidas en la Subsección 1.ª, Sección 3.ª, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SEXTA: Cumplimiento de requisitos por los/as interesados/as, méritos y propuesta de resolución**

El Servicio de Recursos Humanos, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los/las interesados/as de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto al que optan, que remitirá a la Junta de Gobierno de la Ciudad, junto con las instancias y documentación presentadas.

Asimismo, se incorporará al expediente propuesta del órgano competente, al que se encuentra adscrito el puesto Directivo convocado, a favor de alguno de los/as candidatos/as de entre aquellos/as que aspiren al puesto, que habrá de comprender la valoración de la memoria realizada por la Comisión, conforme a la Base Cuarta, y la del resto de criterios acreditados documentalmente realizado por el primero, debiendo valorarse éstos atendiendo a su relación directa con la materia y facultades del puesto Directivo a desarrollar, en atención a las características contempladas en la Base Primera de la presente convocatoria. De entre los citados criterios, se tendrá en especial consideración como mérito de acceso haber estado prestando, durante más de diez años, servicios de asesoramiento y defensa jurídica de cualquiera de las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ante los órganos judiciales en cualquiera de los órdenes jurisdiccionales.

Se declarará desierta la convocatoria cuando no concurra ningún participante o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte de el/la candidato/a elegido/a de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo, debiendo identificar la clase de méritos que han sido considerados prioritarios para decidir la preferencia determinante del nombramiento, precisando las concretas circunstancias consideradas en la persona nombrada en orden a determinar el superior nivel de mérito y capacidad con respecto al resto de los aspirantes.

El plazo de resolución será de **un mes** contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, **pudiendo prorrogarse hasta un mes más.**

El acuerdo mediante el que se disponga el nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la **intranet y web municipal ([www.santacruzdetenerife.es](http://www.santacruzdetenerife.es))**.

#### **SÉPTIMA: Toma de posesión.**

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de el/la aspirante, o de un mes si comporta cambio de residencia o, en su caso, el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse, en su caso, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la libre designación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el nombramiento no comporta cese alguno en Administración Pública, el plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de la libre designación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

#### **OCTAVA. - IMPUGNACIONES.**

Contra la Resolución aprobatoria de las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**ANEXO I**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**  
**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO: DIRECTOR/A DEL SERVICIO JURÍDICO-TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA</b>			<b>CONVOCATORIA. Fecha:</b>	
<b>Acceso libre</b>	<b>X</b>	<b>Promoción interna</b>		<b>Reserva discapacidad</b>
<b>Datos personales</b>				
<b>D.N.I.</b>	<b>1<sup>er</sup> Apellido</b>	<b>2<sup>o</sup> Apellido</b>	<b>Nombre</b>	
<b>Nacimiento</b>				
<b>Fecha</b>	<b>Nación</b>	<b>Provincia</b>	<b>Localidad</b>	
<b>Domicilio para localización</b>				
<b>Nación</b>		<b>Provincia</b>	<b>Localidad</b>	
<b>Calle</b>			<b>Nº</b>	
<b>Comunidad/Barrio</b>	<b>Bloque</b>	<b>Piso</b>	<b>Código Postal</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Correo electrónico</b>		

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Santa Cruz de Tenerife, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019 -

**(firma)**

**(Continúa al dorso)**

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



**ANUNCIO****6788****145959**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2019 adoptó, entre otros, acuerdo mediante el que se aprueban la convocatoria y las bases que han de regir la cobertura del puesto de “Adjunto/a a la Dirección del Servicio Jurídico”, por el procedimiento de libre designación, que a continuación se transcriben:

***BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DEL PUESTO DIRECTIVO DE “ADJUNTO/A A LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN***

**PRIMERA: Objeto. -**

Es objeto de las presentes bases la cobertura, por el procedimiento de libre designación, del puesto Directivo de “Adjunto/a a la Dirección del Servicio Jurídico”, cuya descripción y funciones a continuación se indican:

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Adjunto/a a la Dirección del Servicio Jurídico – Asesoría Jurídica**

<b>Grupo/Subgrupo:</b>	A/A1 A-I
<b>Escala/Subescala:</b>	G-E-HN/T-TS (Administración General – Administración Especial – Habilitación de Carácter Nacional/ Técnica – Técnica Superior) PL (Personal laboral fijo de la Administración Pública Estatal, Autonómica o Local que pertenezca al Grupo A, Subgrupo A1 y profesionales del sector privado con titulación de Doctor y/o Licenciado en Derecho)
<b>Clase/Categoría:</b>	
<b>Vínculo:</b>	D (Directivo/a Público/a Profesional)
<b>Administración:</b>	A4 (Administración Indistinta) A7 (Profesionales del sector privado)
<b>Complemento de Destino:</b>	30
<b>Complemento Específico:</b>	1566
<b>Forma de Provisión:</b>	LD (Libre Designación)
<b>Titulación Académica:</b>	01 (Licenciado/a en Derecho)
<b>Méritos Preferentes:</b>	
<b>Observaciones:</b>	

**a) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:**

CÓDIGO	DENOM. PUESTO	Nº	Gº	E/S	C/ C	VINC	ADM	CD	CE	PROV	TITUL	MP	OBSERV.
D14	Adjunto/a a la Dirección del Servicio Jurídico	1	A1 A-I	G-E- HN/T-TS PL		D	A4 / A7	30	1566	LD	01		

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:****PUESTO:** Adjunto/a a la Dirección del Servicio Jurídico**CÓDIGO:** D14**PUESTO SUPERIOR:** Director/a del Servicio Jurídico**REQUISITOS**

<b>GRUPO/SUBGRUPO</b>	G-E-HN/T-TS (Administración General – Administración Especial – Habilitación de Carácter Nacional/ Técnica – Técnica Superior) PL (Personal laboral fijo de la Administración Pública Estatal, Autonómica o Local que pertenezca al Grupo A, Subgrupo A1 y profesionales del sector privado con titulación de Doctor y/o Licenciado en Derecho)
<b>TITULACIÓN</b>	Licenciado/a en Derecho.
<b>DIFICULTAD TÉCNICA</b>	Colabora con la Dirección del Servicio Jurídico en la planificación, coordinación y dirección de los asuntos que son competencia de la misma, con criterios de eficacia, eficiencia y calidad, y con un único fin: la mejora del servicio público. Para ello resuelve problemas de organización y funcionamiento y de carácter técnico complejos.
<b>RESPONSABILIDAD</b>	Toma decisiones directivas o estratégicas. Debe planificar y supervisar el trabajo de grupos multifuncionales. Su titular tiene contactos externos de relevancia, tanto como representante como experto/a altamente cualificado/a. Los errores pueden comprometer al Ayuntamiento, tanto económica como judicialmente, y, a su vez, perjudicar seriamente la imagen del mismo.
<b>CONDICIONES DE TRABAJO</b>	No está expuesto a condiciones especiales de penosidad o peligrosidad. El horario de trabajo es normal, pero el puesto requiere una mayor dedicación y plena disponibilidad.
<b>FORMA DE PROVISIÓN</b>	Libre designación.

**FUNCIONES**

- 1) Asistir y apoyar a el/la Titular de la Dirección del Servicio Jurídico en cualquier aspecto que le sea recabado, bajo su dependencia funcional y superior dirección.
- 2) Emitir aquellos informes que le sean asignados por el/la Titular de la Dirección del Servicio Jurídico, la Alcaldía, la Junta de Gobierno y el resto de órganos directivos.
- 3) Asumir la dirección de aquellos litigios que, en cualquier orden jurisdiccional y en función de su complejidad o especial trascendencia, le sean expresamente atribuidos por el/la Titular de la Dirección del Servicio Jurídico.
- 4) Proponer, impulsar y coordinar una reforma del actual Reglamento del Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- 5) Elaborar propuestas de mejora y modernización de la organización, funcionamiento y coordinación del Servicio Jurídico, incluyendo sus entidades dependientes, con especial referencia a la Gerencia Municipal de Urbanismo; así como la fijación de criterios generales de actuación del Servicio Jurídico y preparación de modelos, instrucciones, circulares y reglamentos que afecten al mismo.
- 6) Planificación presupuestaria, contratación, seguimiento de proyectos y programas, así como evaluación de resultados y demás funciones que le puedan venir atribuidas al Servicio Jurídico, en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes en cada momento.
- 7) Organización funcional y reparto de trabajo entre los/as Letrados/as integrantes del Servicio Jurídico, llevanza y supervisión de los procesos internos.
- 8) Establecimiento y fijación de objetivos del Servicio Jurídico, así como criterios de productividad.
- 9) Responsable de estrategia, transparencia, comunicación legal y formación del Servicio Jurídico.
- 10) Elaboración de la Memoria anual del Servicio Jurídico.
- 11) Elaboración de normas de comportamiento ético y cumplimiento normativo, así como la fijación de criterios ante supuestos de conflictos de intereses.

**SEGUNDA: Requisitos y condiciones de participación.**

Podrán participar en esta convocatoria los/las aspirantes que reúnan los requisitos estipulados que seguidamente se detallan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o funcionarios/as de administración local con habilitación de carácter nacional, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1, personal laboral fijo al servicio de cualquiera de las anteriores Administraciones Públicas con categoría profesional correspondiente al subgrupo A1, Licenciado en Derecho, o abogado/a en el libre ejercicio de la profesión.
- Estar en posesión del título licenciado/a en Derecho o equivalente.

**TERCERA: Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se incluye como Anexo, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y habrán de presentarse en el plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del extracto del anuncio de la presente convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El impreso de solicitud de participación debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Sede Administrativa “La Granja”, Avda. de Madrid, nº 2), o en el Registro de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento: Oficina sita en la Gerencia de Urbanismo, Oficina de San Andrés, Oficina de La Salud, Oficina de Ofra, Oficina de El Sobradillo y Oficina de Añaza.

Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho impreso podrá obtenerse consultando la página web municipal [www.santacruzdetenerife.es](http://www.santacruzdetenerife.es). Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el/la interesado/a se quede con copia sellada de la instancia presentada.

#### **CUARTA: Documentación.**

**4.1.** Los/las participantes acompañarán a la solicitud de participación la documentación que seguidamente se detalla, a los efectos de su valoración como méritos:

- Currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen, el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas como en las Empresas Privadas así como en el ejercicio libre de la profesión de abogado/a, estudios y cursos realizados, y cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

- En caso de presentar el grado personal consolidado, éste deberá estar formalmente reconocido y deberá aportarse la correspondiente resolución administrativa dictada a tales efectos.

- Certificados acreditativos de la experiencia en el asesoramiento y defensa jurídica de cualquiera de las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ante los órganos judiciales en cualquiera de los órdenes jurisdiccionales.

- Una Memoria en la que se concreten los planes y programas en los que se fijen objetivos concretos de su cargo, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

**4.2.** Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**4.3.** Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal.

La citada documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsas.

#### **QUINTA: Comisión de Valoración de la Memoria**

Una vez recibida la documentación señalada en la Base Cuarta, se acordará, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los/las candidatos/as. La Memoria presentada será objeto de exposición por el aspirante, pudiendo plantearse preguntas sobre la misma en el acto, por parte de los miembros de la comisión encargada de su valoración.

La Comisión de Valoración de la memoria tendrá la siguiente composición;

- Presidente/a: La Sra. Concejala del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana o Sr./Sra. Concejala en la que delegue
- Vocal: El Director General de Organización
- Vocal: El Director General de Recursos Humanos
- Secretario/a: Un funcionario/a de carrera al servicio del Ayuntamiento

El Secretario/a tendrá voz, pero no voto. El funcionamiento de la Comisión se regirá por las disposiciones contenidas en la Subsección 1.ª, Sección 3.ª, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEXTA: Cumplimiento de requisitos por los/as interesados/as, méritos y propuesta de resolución**

El Servicio de Recursos Humanos, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los/as interesados/as de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto al que optan, que remitirá a la Junta de Gobierno de la Ciudad, junto con las instancias y documentación presentadas.

Asimismo, se incorporará al expediente propuesta del órgano competente, al que se encuentra adscrito el puesto Directivo convocado, a favor de alguno de los/as candidatos/as de entre aquellos/as que aspiren al puesto, que habrá de comprender la valoración de la memoria realizada por la Comisión, conforme a la Base Cuarta, y la del resto de criterios acreditados documentalmente realizado por el primero, debiendo valorarse éstos atendiendo a su relación directa con la materia y facultades del puesto Directivo a desarrollar, en atención a las características contempladas en la Base Primera de la presente convocatoria. De entre los citados criterios, se tendrá en especial consideración como mérito de acceso haber estado prestando, durante más de diez años, servicios de asesoramiento y defensa jurídica de cualquiera de las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ante los órganos judiciales en cualquiera de los órdenes jurisdiccionales.

Se declarará desierta la convocatoria cuando no concurra ningún participante o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte de el/la candidato/a elegido/a de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo, debiendo identificar la clase de méritos que han sido considerados prioritarios para decidir la preferencia determinante del nombramiento, precisando las concretas circunstancias consideradas en la persona nombrada en orden a determinar el superior nivel de mérito y capacidad con respecto al resto de los aspirantes.

El plazo de resolución será de **un mes** contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, **pudiendo prorrogarse hasta un mes más**.

El acuerdo mediante el que se disponga el nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la **intranet y web municipal ([www.santacruzdetenerife.es](http://www.santacruzdetenerife.es))**.

**SÉPTIMA: Toma de posesión.**

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de el/la aspirante, o de un mes si comporta cambio de residencia o, en su caso, el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse, en su caso, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la libre designación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el nombramiento no comporta cese alguno en

Administración Pública, el plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de la libre designación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

#### **OCTAVA. - IMPUGNACIONES.**

Contra la Resolución aprobatoria de las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**ANEXO I**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**  
**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO: <u>ADJUNTO/A A LA DIRECCIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA</u></b>			<b>CONVOCATORIA. Fecha:</b>		
<b>Acceso libre</b>	<b>X</b>	<b>Promoción interna</b>		<b>Reserva discapacidad</b>	
<b>Datos personales</b>					
<b>D.N.I.</b>	<b>1<sup>er</sup> Apellido</b>		<b>2<sup>o</sup> Apellido</b>		<b>Nombre</b>
<b>Nacimiento</b>					
<b>Fecha</b>	<b>Nación</b>		<b>Provincia</b>		<b>Localidad</b>
<b>Domicilio para localización</b>					
<b>Nación</b>		<b>Provincia</b>		<b>Localidad</b>	
<b>Calle</b>				<b>Nº</b>	
<b>Comunidad/Barrio</b>	<b>Bloque</b>		<b>Piso</b>		<b>Código Postal</b>
<b>Teléfono</b>			<b>Correo electrónico</b>		

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Santa Cruz de Tenerife, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019 -

**(firma)**

**(Continúa al dorso)**

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



**ARONA****Alcaldía-Presidencia****A N U N C I O****6789****144375**

Para poner en conocimiento que con fecha 13 de noviembre de 2019, se ha dictado Resolución nº 2019/7629 de la Concejal de Fiestas y Atención a Mayores, que aprueba la Convocatoria y los Pliegos Administrativos y Técnicos para la adjudicación mediante el procedimiento de Subasta por Puja a la Llana, de los terrenos situados en el término municipal de Arona, destinados a la instalación de ocho (8) puestos del sector de la restauración, y venta con motivo de la celebración de la Fiesta de Fin de Año 2019, a celebrar los días 31 de diciembre de 2019 y 1 de enero de 2020, en el municipio de Arona.

El plazo presentación de las solicitudes para participar en la subasta de los puestos será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El contenido íntegro de los Pliegos estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento ([www.arona.org](http://www.arona.org)), y en el tablón de anuncios.

La presentación de solicitudes se podrá realizar por cualquier medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

Cuando la documentación se envíe por correo ordinario, el interesado deberá justificar la fecha del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la solicitud al número de fax 922725020, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Arona, a 15 de noviembre de 2019.

La Concejal de Fiestas, Mayores y Promoción de la Salud, Pura Martín Pérez.

**A N U N C I O****6790****144375**

Para poner en conocimiento que con fecha 15 de noviembre de 2019, se ha dictado Resolución nº

2019/7722 de la Concejal de Fiestas y Atención a Mayores, que aprueba la Convocatoria y los Pliegos Administrativos y Técnicos para la adjudicación mediante el procedimiento de Subasta por Puja a la Llana, de los terrenos situados en el término municipal de Arona, destinados a la instalación de nueve (9) puestos del sector de la Restauración y Venta con motivo de la celebración de las Fiestas en honor de San Antonio Abad 2020, que comienza el 11 de enero de 2020 y finaliza el 19 de enero de 2020, en el municipio de Arona.

El plazo presentación de las solicitudes para participar en la subasta de los puestos será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El contenido íntegro de los Pliegos estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento ([www.arona.org](http://www.arona.org)), y en el tablón de anuncios.

La presentación de solicitudes se podrá realizar por cualquier medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

Cuando la documentación se envíe por correo ordinario, el interesado deberá justificar la fecha del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la solicitud al número de fax 922725020, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Arona, a 15 de noviembre de 2019.

La Concejal de Fiestas, Mayores y Promoción de la Salud, Pura Martín Pérez.

**BARLOVENTO****A N U N C I O****6791****144682**

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se encuentra expuesto al público, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, el expediente del Presupuesto Único

de este Ayuntamiento para el año 2020; aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 18 de noviembre de 2019.

Los interesados a que hace referencia el artículo 170 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente, en un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barlovento, a 19 de noviembre de 2019.

El Alcalde, Jacob Qadri Hijazo.

## GUÍA DE ISORA

### A N U N C I O

**6792**

**144041**

El Pleno del Ayuntamiento de Guía de Isora, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación del Presupuesto General de esta Entidad para 2019 en relación a:

Modificación Presupuestaria nº 26/2019 (de Suplemento de Crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. A efectos de que puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, durante dicho plazo y en horario de oficina, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho término no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guía de Isora, a 15 de noviembre de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta, Josefa María Mesa Mora, documento firmado electrónicamente.

## LOS LLANOS DE ARIDANE

### A N U N C I O

**6793**

**143165**

La Alcaldesa-Presidenta María Noelia García Leal, dictó Resolución número 2019003404, de fecha 10 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

“Declaración de vehículo retirado de la vía pública y ubicado en el Depósito Municipal.

Visto los expedientes instruidos por este Ayuntamiento para la declaración de abandono de vehículos ubicados en el Depósito Municipal por período de tiempo superior a los dos meses.

Visto que notificado, personalmente, el requerimiento a la titular del vehículo, matrícula 5239-CVD, el cual fue recibido el 29 de agosto de 2019, otorgándole un plazo de 15 días para su retirada, con la advertencia de que, en caso contrario, se procedería a considerar dicho vehículo como abandonado y a iniciar su tratamiento como residuo sólido urbano, sin que en el plazo conferido al efecto, se haya procedido a su retirada.

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2019, registro de entrada nº 24.328, por la titular se presentó escrito de alegaciones en el sentido de “no se ha podido retirar por estar en trámites legales en el juzgado de instrucción nº 2, diligencias previas 14/2016 con la Compañía Zurich, con nº de referencia 22930215 por daños materiales”, sin aportar documentación alguna acreditativa de tales extremos.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2019 se le requiere para la aportación de documentación, el cual fue recibido con fecha 14 de octubre de 2019, transcurriendo el plazo de diez días otorgado, el cual finalizó el día 28 de octubre de 2019, sin que por la titular se haya aportado la documentación solicitada.

Visto que en el Depósito Municipal se encuentra, actualmente, entre otros, el vehículo que a continuación se detalla:

MATRÍCULA	MARCA/MODELO	D.N.I./N.I.E.
5239-CVD	CITROEN BERLINGO 1.6	42.194.150-Y

Considerando, lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento regulador del servicio de recogida, retirada y permanencia en depósito de vehículos abandonados

en la vía pública, en virtud del cual “se procederá a iniciar el expediente administrativo por abandono, publicando en el Boletín Oficial de la Provincia y cualesquiera otros medios que se estime oportunos, la relación de vehículos que han sido retirados y se encuentran depositados y que transcurrido el plazo de meses no han sido reclamados por sus titulares, a los que se les otorga un plazo de quince (15) días para proceder a retirarlos previo pago de los costes ocasionados”.

En virtud de lo anterior, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, resuelve:

Primero: ordenar la publicación de la relación del vehículo mentado en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica eadmin.aridane.org de este Ayuntamiento, otorgándole a su titular un plazo de 15 días para proceder a su retirada, previo pago de los costes ocasionados.

Segundo: si por la titular del vehículo no se procediera a lo anterior, se decretará la situación de abandono del vehículo, iniciándose el expediente para su tratamiento como residuo sólido urbano o para su configuración como efecto no utilizable y su enajenación mediante subasta pública si por sus buenas condiciones no proceda su desguace.

Documento firmado electrónicamente”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a 14 de noviembre de 2019.

Documento firmado electrónicamente.

## PUERTO DE LA CRUZ

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL 6794 144001

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 02/2019 del Presupuesto en vigor del Organismo Autónomo Local, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Puerto de la Cruz, a 18 de noviembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL 6795 144663

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 03/2019 del Presupuesto en vigor del Organismo Autónomo Local, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puerto de la Cruz, a 18 de noviembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

**SAN ANDRÉS Y SAUCES****A N U N C I O****6796****143879**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre actual, se ha procedido a la aprobación inicial del Padrón Fiscal correspondiente al concepto de Tasa por Abastecimiento de Agua Potable (tercer trimestre de 2019).

Lo que se hace público por plazo de veinte días, para que las personas interesadas puedan examinar dichos documentos en la Intervención de Fondos Municipal y presentar reclamaciones. De no producirse reclamaciones dicha aprobación devendrá definitiva.

Una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación del referido Padrón Fiscal, en periodo voluntario.

Plazo de ingreso.- Desde el día siguiente al de terminación del plazo de exposición pública y hasta transcurridos los dos meses siguientes.

Lugar de pago.- Para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en Entidades financieras, éste se realizará en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Edificio de Usos Múltiples de esta Localidad.

Advertencia.- Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo, interés de demora y costas que se produzcan.

Recursos.- Desde la fecha de finalización del periodo de exposición al público referenciado, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

San Andrés y Sauces, a 15 de noviembre de 2019.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

**SAN MIGUEL DE ABONA****A N U N C I O****6797****143889**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de

Crédito financiado mediante baja de otras aplicaciones presupuestarias por bajas de otras partidas.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de Crédito financiado mediante baja de otras aplicaciones presupuestarias, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de noviembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytosanmigueldeabona.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Miguel de Abona, a 15 de noviembre de 2019.

El Teniente de Alcalde, Antonio Manuel Rodríguez Gómez, documento firmado electrónicamente.

**SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA****A N U N C I O****6798****142588**

Aprobado Decreto nº 1494/2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera por la que se resuelve definitivamente el expediente de determinación del miembro de la Corporación que ha de desempeñar el cargo del Concejal Delegado de playas, jardines y medioambiente, en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 8 de noviembre de 2019, se procede a su publicación, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, que literalmente expresa:

“Visto el Acuerdo del Pleno ordinario e fecha 8 de noviembre de 2019, por el que se aprueba el cargo de Concejal Delegado de playas, jardines y medioambiente, en régimen de dedicación parcial

(75% jornada), se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan.

Es por todo ello, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, de fecha 11 de octubre de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en lo preceptuado en la demás legislación vigente, vengo en,

Resolver:

Primero.- Designar a D. Alonso Zenón García Díaz como Concejal Delegado de playas, jardines y medioambiente, con el desarrollo de responsabilidades que así lo requiera, en régimen de dedicación parcial, con el fin de equilibrar tiempo de trabajo adecuado y necesidades municipales, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30 horas semanales (75% jornada), con las retribuciones acordadas por el Pleno.

Segundo.- Formalizar con el designado, D. Alonso Zenón García Díaz, el correspondiente contrato y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa.

Cuarto.- Comunicación al servicio de personal e intervención para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sexto.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de forma íntegra el presente Decreto, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.sansebastiangomera.org>.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En San Sebastián de La Gomera, a 13 de noviembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, Adasat Reyes Herrera, firma electrónica.

## SANTA CRUZ DE LA PALMA

### ANUNCIO

6799

144067

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de fecha 16 de octubre de 2019 de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 20/2019, por suplemento de créditos, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (BOP nº 128 de 23 de octubre), sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado a definitivo conforme a lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 169.3 del R.D.L. 2/2004 (al que se remite el artículo 177.2 de dicho Real Decreto) y 20.3 del R.D. 500/1990 (al

que se remite el artículo 38.2 de este Real Decreto) se hace público para general conocimiento el resumen por capítulos del expediente al que se ha hecho referencia:

Altas.

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe €
IX	Pasivos financieros	2.787.805,97
	TOTAL	2.787.808,97

Altas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe €
VIII	Activos financieros	2.787.805,97
	TOTAL	2.787.808,97

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 39/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Cruz de La Palma, a 15 de noviembre de 2019.

El Alcalde-Presidente Acctal., Antonio M. Acosta Felipe.

## SANTIAGO DEL TEIDE

**Secretaría General**

### A N U N C I O

**6800** **142062**

Por Resolución de la Alcaldía número 2097/2019, de 12 de noviembre, se acordó nombrar a la Segunda Teniente de Alcalde doña Beatriz González Navarro, Alcalde Accidental los días 12 y 13 de noviembre, para que lleve a cabo la representación y funciones del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, por motivos de ausencia del Alcalde.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a 12 de noviembre de 2019.

Firmado electrónicamente.

## LOS SILOS

**Área: Cementerios**

### A N U N C I O

**6801** **143883**

Habiendo finalizado el periodo de alquiler de los Nichos del Cementerio Municipal de Los Silos que a continuación se relacionan, y estando sus titulares en paradero desconocido, se concede un plazo improrrogable de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que puedan personarse en las Dependencias Municipales de este Ayuntamiento a fin de que dispongan lo necesario sobre los restos mortales existentes en los mismos.

Transcurrido el plazo, sin que se haya cumplimentado este requisito, se procederá por parte de este Ayuntamiento y personal adscrito al Cementerio Municipal, al traslado de los citados restos al Osario.

DIFUNTO	NICHO	CEMENTERIO
JUSTO AGUSTÍN HERNÁNDEZ BARRIOS	5	Cementerio Nuevo-Costado Sur (Fase Nueva)

Los Silos, a 8 de noviembre de 2019.

La Alcaldesa, María Macarena Fuentes Socas.

## VILLA DE ARAFO

### A N U N C I O

**6802** **143160**

Por Resolución del Sr. Alcalde, nº 2019-2084, de fecha 8 de noviembre de 2019, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa por distribución de Agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, correspondiente al período del tercer bimestre de 2019 (mayo-junio).

Lo que se hace público, por el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan formular los recursos a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ello sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE GARACHICO****Intervención Municipal de Fondos****A N U N C I O****6803****144830**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por período de quince (15) días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de Modificación de Créditos M.19.0.00016 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, financiado con nuevos ingresos no previstos en el vigente presupuesto, y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre del presente año. Tal y como establece el artículo 169 de la citada Ley, los interesados, dentro del referido plazo, podrán examinarlo en el Departamento de Contabilidad del Ayuntamiento de Garachico y las reclamaciones presentarse en el Registro General del Ayuntamientos de la Villa de Garachico, ambas dependencias ubicadas en la Casa Consistorial, Plaza de la Libertad nº 1, de Garachico, en horario de 8 a 14:30 horas, y también en las dependencias y oficinas relacionadas en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villa de Garachico, a 19 de noviembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, José Heriberto González Rodríguez.

**VILLA DE HERMIGUA****A N U N C I O****6804****144648**

Subvenciones destinadas al transporte de los estudiantes residentes en el municipio de Hermigua que han cursado estudios medios y superiores fuera de la isla de La Gomera durante el curso 2018/2019.

BDNS (Identif.): 482278.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Extracto de la Resolución nº 2019-717 de 7 de noviembre de 2019 del Sr. Alcalde Presidente, por la que se convocan subvenciones destinadas al transporte de los estudiantes residentes en el municipio de Hermigua que han cursado estudios medios y superiores fuera de la isla de La Gomera durante el curso 2018/2019.

**Beneficiarios.**

Aquellos estudiantes residentes en el municipio de Hermigua con una antigüedad de al menos 6 meses, que han cursado durante el curso académico 2018/2019 estudios superiores de grado en una Universidad Pública, estudios de máster, estudios de doctorado, estudios medios en centros educativos públicos o bien en centros privados autorizados por organismos públicos con competencia educativa, que radiquen siempre fuera de la isla de La Gomera o bien en la UNED cuando sea preciso en este último caso la realización de tutorías obligatorias que exijan el desplazamiento fuera de la isla, así como estudios de ciclos formativos realizados en la Gomera, pero que se hayan visto obligados a realizar las prácticas correspondientes fuera de la isla por no existir en la Gomera empresas de la debida naturaleza acorde con dichos estudios donde poder ejercer las mismas.

Para poder adquirir la condición de beneficiario, además el solicitante así como el conjunto de los miembros de la unidad familiar deberá estar al corriente con la seguridad social y con las obligaciones tributarias, así como con la recaudación municipal y no tener pendiente de justificación y/o reintegro subvenciones de años anteriores por este mismo concepto con el Ayuntamiento de Hermigua.

**Objeto.**

Ayudas al transporte para estudiantes del municipio de Hermigua que han cursado estudios fuera de la isla durante el curso académico 2018/2019.

**Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras pueden ser consultadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hermigua ([www.villadehermigua.com](http://www.villadehermigua.com)).

**Cuantía.**

Para aquellos estudiantes que han cursado sus estudios en la isla de Tenerife, en cualquiera de las modalidades establecidas: ciento treinta euros (130,00 €).

Para aquellos estudiantes que han cursado sus estudios en otro territorio insular, nacional o extranjero en cualquiera de las modalidades establecidas: trescientos ochenta euros (380,00 €).

Crédito presupuestario disponible: 000.3200.480.00: seis mil quinientos cuarenta euros (6.540,00 €).

Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Otros datos.

El modelo de solicitud, así como los modelos a cumplimentar que han de acompañarla se encuentran disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento arriba indicada.

Hermigua, a 7 de noviembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, Yordan Ramón Piñero Ortiz, documento firmado electrónicamente.

## VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

Secretaría

### ANUNCIO

6805

142669

Conforme a lo señalado en el artículo 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se procede a la publicación del Decreto de delegación de competencias dictado por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, que literalmente dice:

“Teniendo previsto este Alcalde Presidente, disfrutar de vacaciones, durante el periodo comprendido entre el día 14 de noviembre de 2019 y el día 21 del mismo mes, ambos inclusive.

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacantes en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Municipal y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

Primero: que D. Miguel Ángel Pérez Pío, Primer Teniente de Alcalde, asuma la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a excepción del reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos, durante el periodo comprendido entre el día 14 de noviembre de 2019 y el día 21 del mismo mes, ambos inclusive.

Segundo: notificar al interesado, la presente resolución.

Tercero: sin perjuicio de su plena efectividad desde el momento en que se dicta, la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

En la Villa de La Matanza de Acentejo, firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ignacio Rodríguez Jorge, dando fe el Secretario-Interventor, D. Carlos López Quintans.”

En la Villa de La Matanza de Acentejo, a 13 de noviembre de 2019.

El Secretario-Interventor, Carlos López Quintans, firma electrónica.

## VILLA DE MAZO

### ANUNCIO

6806

143887

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villa de

Mazo, adoptado en fecha 30 de septiembre de 2019, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos.

Altas en aplicaciones de gastos.

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
VI	INVERSIONES REALES	19.246,11
	TOTAL	19.246,11

Bajas en aplicaciones de gastos.

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
VI	INVERSIONES REALES	19.246,11
	TOTAL	19.246,11

Villa de Mazo, a 15 de noviembre de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta, Goretti Pérez Corujo, firmado digitalmente.

## VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

### A N U N C I O

**6807**

**144677**

El Pleno municipal, reunido en sesión ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2019, acordó aprobar inicialmente la modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”, por lo que de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento (C/ XIX de Marzo, nº 31, San Juan de la Rambla) y por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si no se presentaren reclamaciones o sugerencias dentro del plazo señalado, devendrá definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno (artº. 49, último párrafo, LBRL). El texto de la ordenanza cuya aprobación inicial se hace pública, puede con-

sultarse en la sede electrónica municipal: <https://sede.sanjuandelarambla.es>.

En la Villa de San Juan de la Rambla, a 19 de noviembre de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta, Fidela Velázquez Manuel, firma electrónica.

## VILLA DE TEGUESTE

### A N U N C I O

**6808**

**142066**

Conforme a lo preceptuado en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2019, acordó autorizar el nombramiento de 2 puestos de personal eventual con las siguientes características y retribuciones:

- 1 Asesor/a General del Grupo de Gobierno, con una retribución bruta anual, pagas extras incluidas, de 33.000 €, con efectos económicos y administrativos desde el día de nombramiento y toma de posesión.

- 1 Asesor/a del Gabinete de la Alcaldía con una retribución bruta anual, pagas extras incluidas, de 19.972 €, con efectos económicos y administrativos desde el día de nombramiento y toma de posesión.

En la Villa de Tegueste, a 12 de noviembre de 2019.

La Alcaldesa, documento firmado electrónicamente.

### A N U N C I O

**6809**

**142421**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se comunica que la Alcaldía Presidencia dictó el Decreto número 1534/2019 el 8 de noviembre de 2019 por el cual resolvió nombrar a D. Xavier Alejandro González Leal, titular del DNI nº \*\*\*\*6358R, personal eventual que prestará funciones de confianza y asesoramiento especial como “Asesor del Gabinete de la Alcaldía”, percibiendo por tal concepto una retribución bruta anual, pagas extras incluidas, de 19.972,00 €.

En la Villa de Tegueste, a 13 de noviembre de 2019.

La Alcaldesa, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****6810****142426**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se comunica que la Alcaldía Presidencia dictó el Decreto número 1359/2019 el 9 de octubre de 2019 por el cual resolvió nombrar a D. Francisco Miguel Perera González, titular del DNI nº \*\*\*\*2235-X, personal eventual que prestará funciones de confianza y asesoramiento especial como “Asesor General del Grupo de Gobierno”, percibiendo por tal concepto una retribución bruta anual, pagas extras incluidas, de 33.000,00 €.

En la Villa de Tegueste, a 12 de noviembre de 2019.

La Alcaldesa, documento firmado electrónicamente.

Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000924/2018 en materia de despido a instancia de D./Dña. Samantha Serra Batista, contra Agua y Bienestar, S.L. y FOGASA, por S.Sª. se ha dictado sentencia con fecha 17/10/19, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Dña. Samantha Serra Batista contra Agua y Bienestar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido impugnado, condenando a Agua y Bienestar, S.L., a que, dentro del término legal de cinco días, opte entre readmitir a la actora en las mismas condiciones laborales que tenía antes del despido, abonándole los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente sentencia, a razón de 21,17 euros diarios; o indemnizarle en la cantidad de 989,70 euros. Entendiéndose que de no optar en el término legal procede lo primero.

Asimismo, condenando a Agua y Bienestar, S.L., a abonar a la demandante la cantidad de 3.890,86 euros brutos, más el 10% de mora patronal.

Con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la empresa demandada, dentro de los límites y en los términos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agua y Bienestar, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE****CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO****6811****144826**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000924/2018.

NIG: 3803844420180007662.

Materia: despido.

IUP: TS2018039366.

Demandante: Samantha Serra Batista.

Demandado: Agua y Bienestar, S.L.; FOGASA.

Abogado: Clodoado Radamés Corbella Ramos;  
Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE****CÉDULA NOTIFICACIÓN  
AUTO Y DECRETO****6812****140247**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000118/2019.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000679/2017.

NIG: 3803844420170004875.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019026250.

Ejecutante: Antonio García Rodríguez.

Ejecutado: Yoana González Santana.

Abogado: Silvia del Prado Taboada García.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000118/2019 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Antonio García Rodríguez, contra Yoana González Santana, por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado Auto con fecha 5/07/2019, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto: “Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D. Antonio García Rodríguez contra Dña. Yoana González Santana, por un principal de 3.348, más 502 euros de intereses provisionales y de costas provisionales.”

Decreto: “Se despacha ejecución de la misma contra Dña. Yoana González Santana, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.348 euros de principal, más 502 euros para intereses y costas que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase a la averiguación de bienes de la ejecutada a través de las bases de datos de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad,

Dirección Gral. de Tráfico y demás entidades adscritas en el Punto Neutro Judicial, autorizando a estos efectos al funcionario responsable de la tramitación de la presente ejecución, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan. Se advierte a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75 y 241.3 de la LRJS).

Así mismo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución a la ejecutada, por cualquier concepto, por parte de la A.E.A.T., así como de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores presentes y futuros existentes en cuentas corrientes, depósitos de ahorro, fondos de inversión o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en las diferentes entidades financieras, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Procédase a la verificación de referido embargo a través de la aplicación telemática del Punto Neutro Judicial, así como caso de ser necesaria, librándose las oportunas comunicaciones a las entidades financieras, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, interesándose la transferencia de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Santander c/c IBAN nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274 en el concepto 3795/0000/64/0118/19, Oficina Institucional de S/C de Tenerife, advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 241.3 LRJS.

Se requiere a la ejecutada, a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad para que, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio, y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades, proceda a designar bienes y derechos suficientes para cubrir la

cuantía de la ejecución. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieran gravados con cargas reales deben manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art.º 249 de la LRJS), requiriéndole así mismo para que aporte los títulos de propiedad de los bienes que se le embarguen (art.º 663 de la LEC).

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado arriba indicada. Al objeto de facilitar la gestión de pagos a la parte ejecutante, se da traslado a dicha parte para que en el plazo de cinco días pueda aportar los datos identificativos de su cuenta bancaria, a la que se transferirán las cantidades que sean libradas a su favor.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado. Y para que sirva de notificación en legal forma a Yoana González Santana, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia.

### **CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO Y DECRETO**

**6813**

**140250**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000129/2019.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000658/2018.

NIG: 3803844420180005491.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019028365.

Ejecutante: María San Marcos Martín Pérez.

Ejecutado: Florencio José Martín Labrador.

Abogado: Miguel Ángel Luis Socas.

Procurador: ---.

Dña. María José Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000129/2019 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Dña. María San Marcos Martín Pérez, contra Florencio José Martín Labrador, por S.Sª. se ha dictado Auto y Decreto con fecha 22/07/2019, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto: “Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Dña. María San Marcos Martín Pérez contra D. Florencio José Martín Labrador, por un principal de 1.804,93 (1.654,61+150,3) más la cantidad de 271 euros de intereses provisionales y de las costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.”

Decreto: “Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra D. Florencio José Martín Labrador en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.804,93 euros de principal, más 271 euros para intereses y costas que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase a la averiguación de bienes de la ejecutada a través de las bases de datos de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad, Dirección Gral. de Tráfico y demás entidades adscritas en el Punto Neutro Judicial, autorizando a estos efectos al funcionario responsable de la tramitación de la presente ejecución, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose

los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan. Se advierte a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75 y 241.3 de la LRJS).

Así mismo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución a la ejecutada, por cualquier concepto, por parte de la A.E.A.T., así como de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores presentes y futuros existentes en cuentas corrientes, depósitos de ahorro, fondos de inversión o análogos, así como de cualquier valor inmobiliario titularidad de la apremiada, en las diferentes entidades financieras, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Procédase a la verificación de referido embargo a través de la aplicación telemática del Punto Neutro Judicial, así como caso de ser necesario, librándose las oportunas comunicaciones a las entidades financieras, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, interesándose la transferencia de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Santander c/c IBAN nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274 en el concepto 3795/0000/64/0129/19, Oficina Institucional de S/C de Tenerife, advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 241.3 LRJS.

Se requiere a la ejecutada, a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad para que, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio, y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades, proceda a designar bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran

tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deben manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (artº. 249 de la LRJS), requiriéndole así mismo para que aporte los títulos de propiedad de las bienes que se le embarguen (artº. 663 de la LEC).

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado arriba indicada.

Al objeto de facilitar la gestión de pagos a la parte ejecutante, se da traslado a dicha parte para que en el plazo de cinco días pueda aportar los datos identificativos de su cuenta bancaria, a la que se transferirán las cantidades que sean libradas a su favor.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Florencio José Martín Labrador, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## EDICTO

6814

140260

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000085/2019.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000290/2018.

NIG: 3803844420180002456.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019019398.

Ejecutante: Juana María Sánchez Toledo.

Ejecutado: Alimentación 7 Islas G&F, S.L.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Rafael Linares Membrilla.

Procurador: ---.

D. Cristo Jonay Pérez Riverol, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 85/2019, a instancia de Dña. Juana María Sánchez Toledo contra la mercantil Alimentación 7 Islas G&F, S.L., se ha dictado Decreto en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice literalmente:

“Se declara a la mercantil ejecutada Alimentación 7 Islas G&F, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 378,16 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c ES55 0049 3569 9200 0500 1274 en el concepto 3795/0000/64/0085/19.

Así lo acuerdo y firmo, D. Cristo Jonay Pérez Riverol, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.”

Y para que silva de notificación en legal forma a la empresa demandada en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia.

### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 6815 140441**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000101/2019.

NIG: 3803844420190000778.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2019004035.

Demandante: Sandra Guillén Correa.

Demandado: Panadería Los Compadres, S.L.; Grupo Inversor Punto Base Grupo Nerman, S.L.; FOGASA.

Abogado: Raquel Bacallado Adan; Gretel Rivero Grandoso.

Procurador: ---.

D. Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000101/2019 en materia de resolución contrato a instancia de Dña. Sandra Guillén Correa contra Panadería Los Compadres, S.L., Grupo Inversor Punto Base Grupo Nerman, S.L. y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que

tendrá lugar el próximo día 16/12/2019 a las 11:40, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Grupo Inversor Punto Base Grupo Nerman, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Letrado de la Administración de Justicia.

### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**6816**

**140287**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000592/2019.

NIG: 3803844420190004859.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019024263.

Demandante: Jélica Aracelis García Trujillo.

Demandado: Valentino Martínez Garaje, S.L.;  
FOGASA.

Abogado: Amanda Rodríguez Armas.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000592/2019 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Jélica Aracelis García Trujillo contra Valentino Martínez Garaje, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día veintiuno (21) de abril de 2020 a las 11:00 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avenida Tres de Mayo 24, Edf. Filadelfia, 38005 Santa Cruz de Tenerife advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Valentino Martínez Garaje, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### **CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**6817**

**140316**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000121/2019.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000778/2018.

NIG: 3803844420180006181.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2019029408.

Ejecutante: Diego Rafael Martín Giovinetti.

Ejecutado: Hornos Familia García, S.L.

Abogado: Natalia Rodríguez Marrero.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento de ejecución nº 0000121/2019 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Diego Rafael Martín Giovinetti, contra Hornos Familia García, S.L., por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado auto con fecha 28 de octubre de 2019, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. Diego Rafael Martín Giovinetti con la empresa Hornos Familia García, S.L.

Condenar a la parte demandada a que abone la/s cantidad/des siguiente/s:

Nombre trabajador: Diego Rafael Martín Giovinetti.

Indemnización: 439,78 euros.

Salarios: 159,92 euros.

Manteniéndose también el pronunciamiento del fallo de la sentencia en lo relativo a la condena al pago de otros salarios debidos en importe de 4.698,45 euros mas el 10% por mora patronal.

Firme que sea el presente auto, la parte actora debe solicitar su ejecución presentando el correspondiente escrito.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuen-

ta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3797/0000/64/0121/19; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, al concepto clave 3797/0000/64/0121/19.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Sergio Calle Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

El/la Magistrado Juez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hornos Familia García, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### **CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**6818**

**140329**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000135/2019.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000916/2018.

NIG: 3803844420180007365.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2019032425.

Ejecutante: Ruymán Afonso del Pino.

Ejecutado: Cocinas Mestizas, S.L.

Abogado: Joaquina Carmen Yanes Barreto.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en

el procedimiento nº 0000135/2019 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Ruymán Afonso del Pino, contra Cocinas Mestizas, S.L., por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado auto con fecha 28/10/19, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. Ruymán Afonso del Pino con la empresa Cocinas Mestizas, S.L.

Condenar a la parte demandada a que abone la/s cantidad/des siguiente/s:

Nombre trabajador: Ruymán Afonso del Pino.  
Indemnización: 5.283,91 euros.  
Salarios: 2.631,51 euros.

Firme que sea el presente auto, la parte actora debe solicitar su ejecución presentando el correspondiente escrito.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c ES55 0049 3569 92 0005001274 y a la clave 3797/0000/64/0135/19.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Sergio Calle Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cocinas Mestizas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

**6819****140176**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000586/2019.

NIG: 3803844420190004876.

Materia: despido.

IUP: TS2019024292.

Demandante: Rocío Mesa Estévez.

Demandado: Formación Homologada Costa Adeje, S.L.U.; FOGASA.

Abogado: Fernando J. Pérez Plata.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000586/2019 en materia de despido a instancia de D./Dña. Rocío Mesa Estévez, contra Formación Homologada Costa Adeje, S.L.U. y FOGASA, por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado Sentencia con fecha 08/10/2019, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2019.

Vistos por mí, Dña. María Teresa del Pino Hernández, Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, los presentes autos en materia despido-cantidad, seguidos bajo el número 586/2019, entre partes, de una y como demandante, Dña. Rocío Mesa Estévez, asistida por el Graduado Social D. Fernando Pérez Plata y de otra, como demandada Formación Homologada Costa Adeje, S.L.U. y el FOGASA que no comparecen.

Fallo:

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Dña. Rocío Mesa Estévez contra la empresa Formación Homologada Costa Adeje, S.L.U. y el FOGASA y declaro la improcedencia del despido del trabajador

de fecha 19/04/2019 y, en su consecuencia, condeno a la mercantil demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente opte, mediante escrito o comparecencia en la oficina de este Juzgado, entre la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes del despido con abono de los salarios no percibidos desde el día siguiente del despido hasta la fecha de notificación de la presente sentencia a razón de 36,16 € día o, le indemnice por un importe de mil ciento noventa y tres euros con cuarenta y dos céntimos (1.193,42 €) sin devengo de salarios de tramitación lo que determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Asimismo, condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de dos mil cuatrocientos treinta y seis euros con setenta y tres céntimos (2.436,73 €) debiéndose incrementar los intereses moratorios devengados al 10% anual, por los conceptos reclamados.

El FOGASA deberá estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado, abierta en el Banco Santander, cuenta nº IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y al concepto 1587 0000 65 0586 19, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300,00 € en la entidad bancaria indicada y en la cuenta bancaria referenciada.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Formación Homologada Costa Adeje, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### **NOTIFICACIÓN SENTENCIA** **6820** **140179**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000436/2019.

NIG: 3803844420190003595.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019018048.

Demandante: Santiago González Morales.

Demandado: Osa Building, S.L.; FOGASA.

Abogado: Marta Rodríguez Martín.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000436/2019 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Santiago González Morales, contra Osa Building, S.L. y FOGASA, por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado Sentencia con fecha 11/10/2019, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2019.

Vistos por mí, Dña. María Teresa del Pino Hernández, Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, los presentes autos en reclamación de cantidad, seguidos bajo el número 436/2019, entre partes, de una y como demandante, D. Santiago González Morales, representado por el Letrado D. Fernando Martínez Barona Flores en

sustitución de su compañera Dña. Marta Rodríguez Martín y de otra, como demandados Osa Building, S.L. y el FOGASA que no comparecen.

Fallo:

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Santiago González Morales contra la empresa Osa Building, S.L. y condeno al expresado demandado a abonar al actor la suma de dos mil setecientos cuatro euros con veintinueve céntimos (2.704,21 €) brutos por los conceptos reclamados. El FOGASA deberá estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Osa Building, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**6821**

**140182**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000923/2019.

NIG: 3803844420190007762.

Materia: despido.

IUP: TS2019036814.

Demandante: Luis Delgado Jorge.

Demandado: Sermaca, S.L.; Comunidad de Propietarios Edificio Andalucía; FOGASA; HJ Garden Tenerife, S.L.

Abogado: Clodoaldo Radamés Corbella Ramos.

Procurador: ---.

Dña. María José Parra Lozano, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000923/2019 en materia de despido a instancia de D. Luis Delgado Jorge contra Sermaca, S.L. y HJ Garden Tenerife, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 21/01/2020 a las 12:00 horas en la Sala de Vistas nº 3 del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife en Avda. Tres de Mayo, nº 24 bajo, Santa Cruz de Tenerife advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sermaca, S.L. y HJ Garden Tenerife, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Letrado de la Administración de Justicia.

#### **CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**6822**

**140187**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000080/2019.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000861/2018.

NIG: 3803844420180007242.

Materia: despido disciplinario.

Ejecutante: Victoria Coduri Pereyra.

Ejecutado: Donato D Andrea; Miguel Parra Rodríguez (MP Servicios).

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Amanda Rodríguez Armas; José Antonio Manzano Obeso.

Procurador: ---.

Dña. María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000080/2019 en materia de despido disciplinario a instancia de D./Dña. Victoria Coduri Pereyra, contra Donato D Andrea y Miguel Parra Rodríguez (MP Servicios), por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado Auto con fecha 17/06/2019, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva.

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución mancomunada a instancia de D./Dña. Victoria Coduri Pereyra contra:

- D. Donato D Andrea, por un principal de 4.500 euros, más 225 euros de intereses provisionales y la de 450 euros de costas provisionales.

- Y D. Miguel Parra Rodríguez (MP Servicios), por un principal de 1.000 euros, más 50 euros de intereses provisionales y la de 100 euros de costas provisionales.

Se autoriza al Letrado de la Administración de Justicia a solicitar información patrimonial de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial y a adoptar las medidas pertinentes respecto a los saldos presentes de las entidades financieras dadas de alta en el Servicio de Embargos Telemáticos del Punto Neutro Judicial y, en su caso, sobre los saldos presentes y futuros de las entidades financieras que aparezcan en la página de la Agencia Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u

otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artº. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 1587 0000 64 0080 19; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

Así se acuerda, manda y firma por Dña. Cristina Palmero Morales, Juez Adscripción Territorial del Juzgado de lo Social nº 5.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Donato D’Andrea, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 6823 140192**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000933/2019.

NIG: 3803844420190007835.

Materia: despido.

IUP: TS2019037341.

Demandante: María del Pino Barroso Montesinos.

Demandado: Tenerife Property Management Atlantic, S.L.; FOGASA.

Abogado: Amanda Rodríguez Armas.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000933/2019 en materia de despido a instancia de Dña. María del Pino Barroso Montesinos contra Tenerife Property Management Atlantic, S.L., se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 23/01/2020 a las 11:20 horas en la Sala de Vistas nº 3 del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife en Avda. Tres de Mayo, nº 24, bajo, Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Tenerife Property Management Atlantic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Letrado de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**  
**6824** **140201**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000951/2019.

NIG: 3803844420190007986.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019038128.

Demandante: Sergio Luis Gómez Curiel.

Demandado: Escuela Superior de Formación y Cualificación, S.L.U.

Abogado: Lorena Díaz Acosta.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000951/2019 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Sergio Luis Gómez Curiel contra Escuela Superior de Formación y Cualificación, S.L.U., se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 12/03/2020 a las 09:55 horas en la Sala 3 de este Juzgado en la Jurisdicción Social, Avda. Tres de Mayo 24, bajos de Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Escuela Superior de Formación y Cualificación, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**  
**6825** **140204**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000883/2019.

NIG: 3803844420190007398.

Materia: despido.

IUP: TS2019035039.

Demandante: Jacqueline Marichal Pérez.

NIG: 3803844420190007196.

Demandado: Food Tex La Taquería, S.L.; FOGASA.

Materia: asistencia sanitaria.

Abogado: Francisco José Díaz Llarena.

IUP: TS2019034179.

Procurador: ---.

Demandante: Mutua FREMAP.

D./Dña. María José Parra Lozano, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000883/2019 en materia de despido a instancia de Dña. Jacqueline Marichal Pérez contra Food Tex La Taquería, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 14/01/2020 a las 12:00 horas en la Sala de Vistas nº 3 del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife en Avda. Tres de Mayo nº 24, bajo Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Demandado: Cadeten, S.L.; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado: Domingo Jesús Jiménez Rodríguez; Servicio Jurídico Seguridad Social SCT; Servicio Jurídico Seguridad Social SCT.

Procurador: ---.

Dña. María José Parra Lozano, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000855/2019 en materia de asistencia sanitaria a instancia de Mutua FREMAP contra Cadeten, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13 de febrero de 2020, a las 10:20 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la Avenida de Tres de Mayo, Edif. Filadelfia s/n, S/C de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Food Tex La Taquería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2019.

Y para que sirva de citación en legal forma a Cadeten, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Letrado de la Administración de Justicia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**  
**6826** **140207**  
 Procedimiento: Seguridad Social en materia prestatcional.

Nº procedimiento: 0000855/2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****6827****140211**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000848/2019.

NIG: 3803844420190007134.

Materia: despido.

IUP: TS2019033752.

Demandante: José Antonio Caballero Barbancho.

Demandado: Comercial Osgozon, S.L.; FOGASA.

Abogado: Daniela Alejandra Pitters García.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000848/2019 en materia de despido a instancia de José Antonio Caballero Barbancho contra Comercial Osgozon, S.L. y FOGASA ha acordado citar mediante edicto su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 09/01/20 11:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Comercial Osgozon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****6828****140214**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000689/2019.

NIG: 3803844420190005734.

Materia: despido.

IUP: TS2019028084.

Demandante: Americo Figueira Nunes.

Demandado: María Milagros Jara Rodríguez; Solusprime, S.L.

Abogado: Nancy Dorta González; Marta Rodríguez Martín.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000689/2019 en materia de despido a instancia de Americo Figueira Nunes contra María Milagros Jara Rodríguez y Solusprime, S.L., se ha acordado citar mediante edicto su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 14/01/20 10:50, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Solusprime, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**NOTIFICACIÓN SENTENCIA**

**6829** **140158**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000461/2019.

NIG: 3803844420190003789.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2019018969.

Demandante: Israel Suárez Santacruz.

Demandado: Sun Marine Trade, S.L.U.

Abogado: Luis Navarro Romero.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000461/2019 en materia de resolución contrato a instancia de D. Israel Suárez Santacruz contra Sun Marine Trade, S.L.U., por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado sentencia con fecha 29/10/19, cuyo encabezamiento y fallo es el tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2019.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Pérez Espinosa, Magistrado-Juez, en sustitución, del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia, en audiencia pública, el juicio con número de autos 461/19, sobre extinción de contrato y cantidad, promovido a instancia de D. Israel Suárez Santacruz, representada y asistida por el Letrado D. Luis Navarro Romero, frente a la empresa Sun Marine Trade, S.L.U., que no comparece pese a estar citada en legal forma, como consta en acta de juicio y que damos por reproducido.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Israel Suárez Santacruz frente a la empresa Sun Marine

Trade, S.L.U., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos de esta fecha 21/10/2019.

Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.423,95 euros en concepto de indemnización, así como al pago de la cantidad de 4.636,18 euros por salarios adeudados de noviembre y diciembre de 2018 y enero, febrero y marzo de 2019, más el 10% de interés por mora patronal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de este Juzgado, con número 3948-0000-65-0461-19, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósito y Consignaciones también abierta en Santander a nombre de este Juzgado, nº 3948-0000-69-0461-19, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncia, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sun Marine Trade, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****6830****140165**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000338/2019.

NIG: 3803844420190002740.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019014187.

Demandante: Celestino Afonso Galván.

Demandado: Construcciones Framar Laguna, S.L.;  
FOGASA.

Abogado: Alexis Acosta Tejera.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000338/2019 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Celestino Afonso Galván contra Construcciones Framar Laguna, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 10/06/2020 a las 9:55 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones Framar Laguna, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN COMPARECENCIA****ARTº. 280 LPL****6831****140168**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000170/2019.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000860/2018.

NIG: 3803844420180007181.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2019040217.

Ejecutante: Felisa Leocadia Rosa Díaz.

Ejecutado: Martín Young; FOGASA.

Abogado: Carlos Berastegui Afonso.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos de referencia Ejecución de títulos judiciales nº 0000170/2019, seguidos a instancia del ejecutante Felisa Leocadia Rosa Díaz, contra el ejecutado Martín Young y FOGASA, por la presente se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 11.12.19, a las 11:20, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Martín Young, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**EDICTO**

**6832**

**140171**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000039/2019.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000007/2018.

NIG: 3803844420180000013.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2019009096.

Ejecutante: Nélida Santa Cruz Ramos; Catania Ateneri Cano Rivero.

Ejecutado: La Gran Vía del Atlántico, S.L.; FOGASA.

Abogado: Juan Leopoldo Torres Rodríguez; Juan Leopoldo Torres Rodríguez.

Procurador:---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000039/2019, a instancia de D./Dña. Nélida Santa Cruz Ramos y Catania Ateneri Cano Rivero contra La Gran Vía del Atlántico S.L. se ha dictado

Decreto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2019.

Antecedentes de hecho.

Primero.- La presente ejecución se despachó por Auto de fecha 12 de septiembre de 2019 a instancia de D./Dña. Nélida Santa Cruz Ramos y Catania Ateneri Cano Rivero, contra La Gran Vía del Atlántico, S.L., en reclamación de un principal de 30.017,42 euros, más 4.502,61 euros de intereses y de costas provisionales.

Segundo.- Habiendo llevado a cabo el requerimiento de pago, así como la investigación para encontrar bienes y trabar el oportuno embargo para hacer efec-

tiva la cantidad aludida, su resultado fue negativo en cuanto a las cantidades pendientes de pago, y que se requirió al Fondo de Garantía Salarial para que en término de quince días señalase bienes propiedad de dicha empresa susceptibles de embargo o instase lo que su derecho conviniera.

Fundamentos de derecho.

Único.- No habiendo sido hallados al deudor bienes de clase alguna para poder obtener líquido con lo que hacer frente a la cantidad pendiente de pago, procede declararle insolvente.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

Parte dispositiva

Se declara al ejecutado La Gran Vía del Atlántico, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 30.017,42 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (artº. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta

de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c Des 3948/0000/64/0039/19a al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 05001274.

Así lo acuerdo y firmo, D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 6. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Gran Vía del Atlántico, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**6833**

**140174**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000388/2019.

NIG: 3803844420190003204.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019016159.

Demandante: Chaxiraxi Rosales Regalado.

Demandado: Lio Akira Nora, S.L.

Abogado: Natalia Rodríguez Marrero.

Procurador: ---.

Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000388/2019 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Dña. Chaxiraxi Rosales Regalado contra Lio Akira Nora, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral

que tendrá lugar el próximo día 18/06/2020 a las 9:55 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Lio Akira Nora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

#### **CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**6834**

**140221**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000188/2019.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000049/2019.

NIG: 3803844420190000264.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2019040033.

Ejecutante: Zayou Bahia.

Ejecutado: Andrés Roberto Rivero Almenara; Vilaflor Park, S.L.

Abogado: Nancy Dorta González; José Antonio Manzano Obeso.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 8 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000188/2019 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Zayou Bahia, contra Andrés Roberto Rivero Almenara y Vilaflor Park, S.L., por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado auto con fecha 5 de noviembre de 2019, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Zayou Bahia contra D./Dña. Andrés Roberto Rivero Almenara y Vilaflor Park, S.L., por un principal de 2.737,97 euros, más 1.405,81 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés Roberto Rivero Almenara, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### **CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**6835** **140234**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000006/2019.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000783/2018.

NIG: 3803844420180005939.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2019001232.

Ejecutante: Jairo Matías González Rodríguez.

Ejecutado: Donatella y Andrés, S.L.U.; FOGASA.

Abogado: José Gregorio García Gotera; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 8 de Santa Cruz de Tenerife, que en el procedimiento nº 0000006/2019 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Jairo Matías González Rodríguez, contra Donatella y Andrés, S.L.U., se ha dictado Decreto con fecha 6 de noviembre de 2019, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Donatella y Andrés, S.L.U. y FOGASA en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 8.619,86 euros de principal (de los que 1.874,00 euros corresponden a indemnización y 6.745,86 euros a salarios) sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Donatella y Andrés, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**6836** **140240**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prescricional.

Nº procedimiento: 0000982/2019.

NIG: 3803844420190008074.

Materia: incapacidad permanente.

IUP: TS2019038609.

Demandante: Julia Mesa Mendoza.

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social; Golf Plaza Resort, S.L.

Abogado: Luis Alberto Falcón Fernández; Servicio Jurídico Seguridad Social SCT.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Ruiz Ferrer, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 8 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000982/2019 en materia de incapacidad permanente a instancia de D./Dña. Julia Mesa Mendoza contra Golf Plaza Resort, S.L., se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 02/03/20 11:00, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Golf Plaza Resort, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL  
6837 144185**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000867/2019.

NIG: 3501644420190008784.

Materia: despido disciplinario.

IUP: LS2019041438.

Demandante: Juan Carmelo Pérez Martel.

Demandado: Obras y Estructuras Sanba, S.L.; FOGASA.

Abogado: José Ramón Dámaso Artilles.

Procurador: ---.

D./Dña. Rosa María Toribio Viñuela, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000867/2019 en materia de despido disciplinario a instancia de D./Dña. Juan Carmelo Pérez Martel contra Obras y Estructuras Sanba, S.L. y FOGASA, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26/11/2019 a las 11.40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Obras y Estructuras Sanba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sta. Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE AGUAS “LOS MINADEROS”

Los Llanos de Aridane

#### A N U N C I O

**6838**

**142404**

Se anuncia el extravío de la certificación número 110, referida a una (1) participación de esta Comunidad expedida a nombre de D. Gerhard Wilhelmi advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de diez días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo ocho de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a 30 de octubre de 2019.

El Presidente.

#### A N U N C I O

**6839**

**142409**

Se anuncia el extravío de la certificación número 1837, referida a una (1) participación de esta Co-

munidad expedida a nombre de D. Juan Navarro Pérez advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de diez días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo ocho de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a 29 de octubre de 2019.

El Presidente.

### EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO Y SERVICIOS DE ICOD DE LOS VINOS (ICODEM, S.A.)

#### A N U N C I O

**6840**

**144852**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos, S.A. ICODEM, S.A., de fecha 13/11/2019 se ha procedido a la revocación de las Bases Generales para la creación de Bolsas de Trabajo, con carácter temporal, aprobadas el 30/03/2017 y publicadas en el BOP nº 46, de fecha 16/04/2018.

En Icod de los Vinos, a 19 de noviembre de 2019.

El Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos, S.A., Francisco Javier González Díaz.



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
Concertado  
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año XCIV

Lunes, 25 de noviembre de 2019

Número 142